



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 1997

Número 270

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

Ley 10/1997, de 18 de noviembre, "De la Cámara Agraria de la Región de Murcia". 12523

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Inspección. Notificación. 12530
Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Inspección. Notificación. 12530
Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Inspección. Notificación. 12530
Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Inspección. Notificación. 12531
Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Inspección. Notificación. 12531
Ministerio de Industria y Energía. Dirección provincial de Murcia. Resolución por la que se somete a información pública el proyecto de instalaciones del "Gasoducto ramal a Murcia y sus instalaciones auxiliares, provincia de Murcia" y la "Addenda 1 al proyecto de instalaciones gasoducto ramal a Murcia, provincia de Murcia". 12531

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción de Yecla. Autos 296/96. 12536
Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla. Auto 21/96. 12536
De lo Social número Seis de Murcia. Ejecución 56/97. 12537
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 918 a 921/97. 12537
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 925/97. 12537
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 323/95. 12538
Instrucción número Dos de Murcia. Juicio 469/97. 12538
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 1.010/97. 12538
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.794/97. 12539
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.795/97. 12539
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.797/97. 12539
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.798/98. 12539
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.799/97. 12540
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.800/97. 12540
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.545/97. 12540
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.701/97. 12540
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.109/97. 12541
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.595/97. 12541
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.738/97. 12541
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.736/97. 12541
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.735/97. 12542
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.734/97. 12542
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.733/97. 12542
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.732/97. 12542
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.895/97. 12543
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.894/97. 12543
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.892/97. 12543
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.891/97. 12543
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.888/97. 12544
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.887/97. 12544
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.886/97. 12544

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.884/97.	12544
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.883/97.	12545
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.882/97.	12545
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.881/97.	12545
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.880/97.	12545

IV. Administración Local

SAN PEDRO DEL PINATAR. Modificación de la Ordenanza Fiscal para 1998: I B I de Naturaleza Urbana.	12546
MOLINA DE SEGURA. Iniciar expediente de Reparcelación de la UE 2 del E.D.1 de la ZR-4g del barrio de San Roque.	12546
CIEZA. Anuncio de contratación de obras. "Construcción de naves en Polígono Industrial Sierra Ascoy, parcela B24".	12546
ARCHENA. Trámites para nombramiento de Juez de Paz de Archena.	12546
FUENTE ALAMO DE MURCIA. Modificación de tarifas de Ordenanzas Fiscales.	12547
ABARÁN. Convocatoria y bases para la provisión en propiedad, mediante concurso oposición, por el sistema de promoción interna, de dos plazas de Cabo de la Policía Local	12550
CARTAGENA. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en calle Ricardo Salas, de Pozo Estrecho.	12553
CARTAGENA. Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 7.5 del Plan Especial de Reforma Interior de Isla Plana.	12553
CIEZA. Anuncio de contratación de servicios de limpieza del Centro Cultural.	12554
JUMILLA. Aprobado el Padrón Municipal de Cultivos Agrícolas correspondiente al año 1997.	12554
TOTANA. Corrección de error en los edictos números 10.974 y 12.624.	12555
ULEA. Pliego de condiciones. Electrificación rural para Los Peregrinos.	12555
CIEZA. Anuncio de contratación de servicio de limpieza en el Colegio Público Cristo del Consuelo.	12555
CIEZA. Anuncio de contratación de servicio de limpieza en Mercado de Abastos.	12556
MURCIA. Aprobar provisionalmente el expediente 1/97 de prescripción de obligaciones reconocidas y pagos ordenados correspondiente a devoluciones de ingresos indebidos y pagos ordenados no presupuestarios y presupuestarios	12557
CARTAGENA. Instituto Municipal de Servicios de la Zona de La Manga del Mar Menor. Convocatoria para proveer mediante concurso oposición el puesto de Conductor.	12558
ALBUDEITE. Aprobar inicialmente la modificación de crédito 2/97.	12559
SAN JAVIER. Aprobar inicialmente la modificación puntual número veintitrés de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, referente a la adaptación cartográfica para el suelo urbano de Pozo Aledo.	12559
SAN JAVIER. Aprobar inicialmente la modificación puntual número veinte de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.	12559

V. Otras disposiciones y anuncios

Comunidad de Regantes "Huerta Baja". Pliego. Convocatoria a Junta General Ordinaria.	12560
Comunidad de Regantes Cañadas de San Pedro. Murcia. Convocatoria a Junta General Ordinaria.	12560
Junta de Andalucía. Consejería de Trabajo e Industria. Delegación provincial de Granada. Expediente ST-153/96.	12560

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Presidencia

15864 LEY 10/1997, de 18 de noviembre, "De la Cámara Agraria de la Región de Murcia".

El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia, que la Asamblea Regional ha aprobado la Ley 10/1997, de 18 de noviembre, "De la Cámara Agraria de la Región de Murcia".

Por consiguiente, al amparo del artículo 30.Dos, del Estatuto de Autonomía, en nombre del Rey, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

PREÁMBULO

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular de la competencia exclusiva en materia de agricultura y ganadería de acuerdo con la ordenación general de la economía, tal y como dispone el artículo 10.uno.6 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, y modificado por Ley Orgánica 4/1994, de 24 de marzo. Asimismo corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de corporaciones de Derecho Público representativas de intereses económicos y profesionales, recogida en el artículo 11.9 del Estatuto.

Por otro lado, por Real Decreto 370/1995, de 10 de marzo, se traspasaron a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las funciones y servicios de la Administración General del Estado en materia de Cámaras Agrarias.

Establecidas las bases del régimen jurídico de las Cámaras Agrarias por la Ley 23/1986, de 24 de diciembre, modificada parcialmente por Ley 23/1991, de 15 de octubre, y por la Ley 37/1994, de 27 de diciembre, procede regular, con rango de ley y con sujeción a la referidas bases, el régimen jurídico de una única Cámara Agraria en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

La Ley se estructura en dos títulos. El título I, dividido en tres capítulos, regula aspectos generales del régimen jurídico de la Cámara Agraria; tales como sus estatutos, régimen jurídico y ámbito territorial, así como aspectos organizativos, de funcionamiento y régimen económico.

El título II, que se divide en tres capítulos, regula el régimen electoral, para cuyo adecuado desarrollo se considera imprescindible la elaboración de un censo que determine quiénes van a tener la condición de electores.

El texto de la Ley se cierra con un conjunto de disposiciones adicionales y transitorias donde se con-

cretan algunas previsiones en materia patrimonial, en materia de personal y sobre el régimen de Derecho transitorio.

TÍTULO I

DE LA CÁMARA AGRARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.- Ámbito territorial

La Cámara Agraria Provincial de Murcia, que pasará a denominarse Cámara Agraria de la Región de Murcia, tendrá ámbito regional y se regirá por la presente Ley, disposiciones que la desarrollen, sus estatutos y por la legislación básica del Estado.

La Cámara Agraria podrá establecer los servicios administrativos comarcales o locales que se consideren convenientes, previa autorización de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Artículo 2.- Naturaleza jurídica

La Cámara Agraria de la Región de Murcia es una corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que ejerce las funciones que determina la presente Ley.

Artículo 3.- Régimen jurídico

1. En su estructura interna y funcionamiento la Cámara Agraria se rige por principios democráticos.

2. Los actos y resoluciones dictados por los órganos de la Cámara Agraria, que según las leyes tengan la consideración de actos administrativos, estarán sometidos al Derecho Administrativo, siendo susceptibles de recurso en la forma que establezca la legislación de procedimiento administrativo. Las cuestiones de naturaleza jurídica distinta se regirán por las normas que le sean aplicables con sometimiento al órgano jurisdiccional correspondiente.

3. La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua ejercerá la tutela administrativa y económica sobre la Cámara Agraria de la Región de Murcia.

Las funciones en que se concrete la tutela administrativa y económica corresponden a la Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica conforme a lo establecido en el Decreto 63/1996, de 2 de agosto, de Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Artículo 4.- Funciones

La Cámara Agraria de la Región de Murcia, tiene como funciones:

a) Actuar como entidad de consulta y colaboración con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de interés agrario.

b) Ejercer las funciones que expresamente le delegue la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, en los términos y condiciones que establezca el acto de delegación.

c) Administrar sus recursos y patrimonio.

d) Colaborar con las entidades locales en la ejecución de programas relacionados con el sector agrario.

En ningún caso, la Cámara Agraria podrá:

1.- Asumir las funciones de representación, reivindicación y negociación en defensa de intereses profesionales, socioeconómicos y sindicales de los agricultores y ganaderos, que corresponden a las organizaciones sindicales y a las organizaciones profesionales legalmente constituidas.

2.- Desarrollar actividades mercantiles de cualquier tipo.

Artículo 5.- Estatutos

1. Los Estatutos de la Cámara deberán ajustarse a la presente Ley, a las disposiciones que la desarrollen y a la legislación básica del Estado. Los citados Estatutos deberán remitirse a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua en el plazo de los seis meses siguientes a la constitución del Pleno de la Cámara, a los efectos de que por aquélla se compruebe su adecuación a la normativa vigente.

Las sucesivas modificaciones de los Estatutos, si las hubiera, deberán ser igualmente remitidas a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua y a los efectos previstos en el párrafo precedente.

La validez y eficacia de los Estatutos y sus modificaciones quedará condicionada a la ratificación expresa de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua en cuanto a la adecuación de su contenido a la legislación vigente.

2. Los estatutos de la Cámara deberán regular al menos los extremos siguientes:

a) Domicilio y su denominación, como Cámara Agraria de la Región de Murcia.

b) Órganos de gobierno, su composición y funcionamiento, forma de designación y remoción de sus miembros, facultades que ejercen, régimen de convocatoria de sesiones y procedimiento para la deliberación y la adopción de acuerdos.

c) Régimen económico con referencia expresa a la forma de obtener y administrar sus recursos y patrimonio.

d) Mecanismos que permitan la presentación de propuestas y mociones, la exigencia de responsabilidad y la presentación anual de la memoria de actividades y de la rendición de cuentas.

e) Los derechos y deberes de sus miembros.

f) Las funciones de la Cámara, que deberán ajustarse a lo dispuesto en esta Ley.

CAPÍTULO II

Organización y funcionamiento

Artículo 6.- Órganos de gobierno

Los órganos de gobierno de la Cámara Agraria son el Pleno, el Presidente y la Comisión Ejecutiva. Sus miembros no percibirán retribución fija alguna por el desempeño de su cargo.

Artículo 7.- El Pleno

1. El Pleno es elegido por un periodo de cuatro años por los profesionales del sector agrario a que se refiere el artículo 15, por sufragio libre, igual, directo y secreto, atendiendo a criterios de representación proporcional.

Es el órgano soberano de la Cámara Agraria y está formado por veinticinco miembros.

2. Corresponde al Pleno:

a) Aprobar los Estatutos y sus modificaciones.

b) Proclamar al Presidente de la Cámara, así como designar al Vicepresidente y a los miembros de la Comisión Ejecutiva, aplicando criterios de proporcionalidad, así como, en su caso, aprobar su remoción.

c) Aprobar los presupuestos, su liquidación y la memoria económica anual.

d) Administrar el patrimonio y demás recursos de la Cámara.

e) Exigir responsabilidades al Presidente y a la Comisión Ejecutiva en la forma que se establezca estatutariamente.

f) Ejercer cuantas facultades le sean atribuidas por la presente Ley o por los estatutos.

3. El Pleno se reunirá en sesión ordinaria una vez al semestre y en sesión extraordinaria siempre que lo acuerde el Presidente, la Comisión Ejecutiva o la tercera parte de sus miembros.

4. La convocatoria de las sesiones se realizará mediante citación, como mínimo, con 10 días naturales de antelación. Para su válida constitución en primera convocatoria será necesario la asistencia de, al menos, la mitad de sus miembros. En segunda convocatoria bastará el número porcentual que se fije en los estatutos.

5. El Pleno tomará sus acuerdos por mayoría de votos de los miembros presentes, salvo en aquellos

asuntos en que, los propios estatutos o las disposiciones aplicables exijan otras mayorías.

Artículo 8.- El Presidente

Una vez finalizado el proceso electoral, el cabeza de la lista más votada será proclamado, en el curso de la sesión constitutiva, Presidente de la entidad.

Su mandato será de cuatro años, sin perjuicio de lo dispuesto en los Estatutos para el caso de remoción.

El Presidente de la Cámara Agraria asume también la condición de Presidente del Pleno y de la Comisión Ejecutiva.

Corresponde al Presidente:

- a) Ostentar la representación legal de la Cámara.
- b) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones del Pleno y de la Comisión Ejecutiva, dirigiendo sus deliberaciones.
- c) Dirimir con su voto los empates, a efectos de adoptar acuerdos.
- d) Ejecutar los acuerdos del Pleno y de la Comisión Ejecutiva.
- e) Autorizar los gastos, ordenar los pagos y firmar los contratos.
- f) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del Pleno y de la Comisión Ejecutiva.
- g) Suscribir, previa autorización del Pleno, los convenios que, en su caso, establezca la Cámara con las Administraciones públicas.
- h) Responder de su gestión ante el Pleno, en la forma que se establezca estatutariamente.
- i) Ejercer cuantas facultades le encomienden los estatutos y las disposiciones aplicables.

Los Estatutos de la Cámara determinarán las causas y circunstancias en que el Presidente perderá su condición de tal.

Artículo 9.- El Vicepresidente

El Presidente de la Cámara Agraria propondrá al Pleno la designación del miembro de la Comisión Ejecutiva que ha de ocupar el cargo de Vicepresidente.

El Vicepresidente de la Cámara Agraria, que asume las funciones que le sean delegadas por el Presidente o que le estén atribuidas por los Estatutos, sustituye al Presidente en caso de vacante, ausencia, enfermedad, muerte o incapacidad.

Artículo 10.- La Comisión Ejecutiva

La Comisión Ejecutiva es el órgano de gestión y administración ordinaria de la Cámara Agraria. Estará compuesta por un Presidente y un Secretario, que serán los de la Cámara Agraria, y por cinco vocales.

Los vocales serán designados, de entre los miembros del Pleno, por cada candidatura con representa-

ción en el mismo, en la proporción que a cada una corresponda, y su mandato será el de los miembros del Pleno.

2. La Comisión Ejecutiva se extinguirá al finalizar el mandato del Pleno.

3. Corresponde a la Comisión Ejecutiva las siguientes funciones:

- a) La gestión y dirección ordinaria de la Cámara.
- b) Someter al Pleno para su aprobación el proyecto de estatutos y sus modificaciones.
- c) Someter a la aprobación del Pleno los presupuestos, su liquidación y la memoria económica anual de la Cámara.
- d) La elaboración de estudios, documentos y planes de actuación que en virtud de los Estatutos debe aprobar el Pleno.

e) Ejercer cuantas facultades le atribuyan los estatutos.

4. La Comisión Ejecutiva responde de su gestión ante el Pleno en los términos que establezcan los estatutos.

Artículo 11.- El Secretario de la Cámara Agraria

1. Los órganos de gobierno de la Cámara Agraria estarán asistidos por un funcionario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que actuará como Secretario de la Corporación.

2. Corresponderá a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, oído el Pleno de la Cámara, la designación del funcionario que ejerza las funciones de Secretario de la Cámara Agraria.

3. Son funciones del Secretario, además de las que le sean inherentes al desempeño de esta función, aquellas que se determinen reglamentariamente.

CAPÍTULO III

Régimen económico

Artículo 12.- Régimen económico

1. Para el cumplimiento de sus funciones, la Cámara Agraria podrá disponer de los siguientes recursos:

a) Las subvenciones que se establecerán para tal fin, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Las aportaciones, con independencia de su naturaleza, que pudieran establecerse para este fin en los presupuestos de las Administraciones públicas comunitaria, estatal o local.

c) Las rentas, frutos e intereses provenientes de los bienes y derechos que constituyan su patrimonio.

d) Las donaciones, herencias, legados y otras contribuciones que realicen a su favor personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

e) Cualesquiera otros recursos que pudieran corresponderles.

2. El ejercicio económico de la Cámara Agraria coincidirá con el año natural.

3. La Cámara Agraria elaborará y aprobará el correspondiente presupuesto de ingresos y gastos, que deberá ser remitido, antes del inicio del correspondiente ejercicio, a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, a efectos de su ratificación por ésta, una vez que se compruebe su adecuación a las disposiciones normativas aplicables.

Para la elaboración del Presupuesto, se requerirá la mayoría absoluta del Pleno de la Cámara.

La estructura del Presupuesto se establecerá reglamentariamente teniendo en cuenta la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, y las finalidades u objetivos que con estos últimos se propongan conseguir.

4. La Cámara queda sometida al régimen de contabilidad pública, debiendo rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas por conducto de la Intervención General de la Comunidad Autónoma. Será cuentadante de las cuentas a rendir por la Cámara el Presidente de la misma, siendo autorizadas, además, por el Secretario de la Cámara.

5. Dentro de los cuatro meses siguientes a la finalización de cada ejercicio, la Cámara Agraria deberá rendir cuenta de su gestión, para lo que remitirá a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, las cuentas justificativas de las actividades efectuadas, de la situación financiera y de la gestión económica de su patrimonio, así como la liquidación del Presupuesto del correspondiente ejercicio. El contenido mínimo y estructura de las cuentas a rendir se establecerá reglamentariamente. Dichas cuentas deberán ser previamente aprobadas por el Pleno de la Cámara.

6. La Cámara Agraria necesitará autorización previa de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura, y Agua para la realización de las siguientes actuaciones:

a) Realización de negocios jurídicos de disposición que afecten al patrimonio inmobiliario, en particular, la enajenación, transacción y gravamen del mismo.

b) Realización de actos de contenido económico que afecten a más de un ejercicio presupuestario.

c) En virtud de la tutela administrativa establecida en la presente Ley, la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, podrá auditar e inspeccionar cuando lo considere oportuno la actividad económica de la Cámara Agraria.

Artículo 13.- Beneficios

La Cámara Agraria disfrutará de los beneficios fiscales existentes, así como del beneficio de justicia gratuita y de inembargabilidad legalmente establecidos.

TÍTULO II

DEL RÉGIMEN ELECTORAL

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 14.- Proceso electoral

Los miembros de la Cámara Agraria serán elegidos por sufragio libre, igual, directo y secreto, atendiendo al procedimiento electoral regulado en esta Ley.

Artículo 15.- Derecho de sufragio activo

Serán electores de los miembros del Pleno de la Cámara Agraria, aquellas personas que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley Reguladora de Régimen Electoral General para el ejercicio del derecho de sufragio activo, estén incluidas en el censo electoral a que se refiere el artículo 18 de la presente Ley, y reúna alguna de las condiciones siguientes:

a) Toda persona física, mayor de edad, que siendo profesional de la agricultura como propietario, arrendatario, aparcero o en cualquier otro concepto análogo reconocido por la Ley, ejerza actividades agrícolas, ganaderas o forestales de modo directo y personal, y como consecuencia de estas actividades, esté afiliado bien al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta propia, o bien al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en función de la actividad agraria.

b) Los familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de las personas aludidas en el apartado anterior, mayores de edad, que trabajen de modo directo y preferente en la explotación familiar, debiendo estar dados de alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta propia, o en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

c) Las personas jurídicas que tengan como objeto exclusivo, conforme a sus estatutos, y que efectivamente ejerzan la explotación agrícola, ganadera o forestal, que ejercitarán su derecho a sufragio a través de su representante legal.

Artículo 16. Derecho de sufragio pasivo

1. Serán elegibles como miembros de la Cámara Agraria aquellas personas físicas que reúnan los requisitos para ser elector y no estén incurso en ninguna de las causas de inelegibilidad establecidas con carácter general en la legislación reguladora del régimen electoral general.

2. Las causas de inelegibilidad serán también causas de incompatibilidad.

Artículo 17. Incompatibilidad

Además de las contempladas en el artículo anterior, son causas de incompatibilidad para ser miembro de la Cámara Agraria las siguientes:

a) Ejercer cargo público, ya sea de elección pública o designación directa.

b) Tener la condición de trabajador al servicio de la Administración pública, si se encuentran en activo o en situación de servicios especiales.

Artículo 18. Censo

1. La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua a través de la Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica, con la participación de la Cámara Agraria Regional y de las organizaciones profesionales agrarias, elaborará un censo en el que figurarán todas las personas que ostenten la condición de electores en el ámbito territorial de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en la presente Ley.

2. El censo será objeto de exposición pública en todos los Ayuntamientos de la Región, al objeto de que se puedan formular, en el plazo de un mes, cuantas reclamaciones o correcciones sean necesarias, las cuales se resolverán igualmente en el plazo de un mes, oídas la Cámara Agraria Regional y las organizaciones profesionales agrarias. La aprobación del censo, una vez incluidas en su caso las reclamaciones formuladas por los particulares y efectuadas las correcciones que hayan sido estimadas, corresponderá al Director General de Investigación y Transferencia Tecnológica.

4. El censo definitivo será publicado en los Ayuntamientos de la Región y contra los acuerdos de inclusión o exclusión procederán los recursos legalmente establecidos.

CAPÍTULO II

Procedimiento electoral

Artículo 19. Convocatoria de elecciones

1. Corresponde al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determinar las fechas de celebración de las elecciones a la Cámara Agraria, así como la convocatoria mediante Decreto, previa comunicación al Gobierno de la Nación, y tras consultar con las organizaciones profesionales agrarias de ámbito nacional y las implantadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El Decreto de convocatoria, especificando la fecha de las elecciones, será publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y entrará en vigor el mismo día de su publicación.

3. La Comunidad Autónoma comunicará igualmente al Gobierno de la Nación los resultados del proceso electoral de las Cámaras Agrarias en su ámbito territorial.

4. La convocatoria de elecciones se realizará cada cuatro años.

Artículo 20. Administración Electoral

La transparencia y objetividad del proceso electoral, así como la aplicación efectiva del principio de igualdad, serán garantizadas por la Administración Electoral, constituida a los efectos de esta Ley por:

- a) La Junta Electoral Regional.
- b) Las mesas electorales.

Artículo 21. Junta Electoral Regional

1. La Junta Electoral Regional, estará integrada por nueve miembros designados por el Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, además del Director General de Investigación y Transferencias Tecnológicas que actuará como Presidente.

a) Los nueve miembros serán designados por el Consejero de la siguiente forma:

-Cinco vocales entre los funcionarios de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

-Cuatro vocales de entre los propuestos por las organizaciones profesionales agrarias con implantación en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) El Secretario, que tendrá voz y no voto, será designado por el Presidente, de entre los vocales funcionarios de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, miembros de la Junta Electoral.

2. La Junta Electoral Regional tiene carácter de órgano permanente y la renovación de sus miembros tendrá lugar cada cuatro años por mitades.

3. La Junta Electoral Regional tendrá su sede en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

4. Serán funciones de la Junta Electoral Regional:

a) Coordinar el proceso electoral, dictando al efecto cuantas instrucciones sean necesarias.

b) Velar por el cumplimiento de la legalidad vigente.

c) Resolver los recursos presentados contra las resoluciones de las mesas electorales.

d) Aprobar los modelos de actas electorales.

e) Desempeñar todas las tareas necesarias para un correcto desarrollo de sufragio.

f) En general, cualesquiera otras que les sean atribuidas reglamentariamente.

Artículo 22. Mesas electorales

1. Con carácter general, las mesas electorales tendrán ámbito municipal, salvo que el escaso número de electores aconseje la constitución de una Mesa de ámbito superior.

Asimismo, y cuando por el número de electores sea necesario, podrá establecerse más de una Mesa por municipio.

2. La determinación del número de mesas electorales, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá a la Junta Electoral Regional, que deberá actuar en todo caso con el fin de facilitar a los electores el ejercicio del derecho de sufragio.

3. Las mesas electorales estarán formadas por un Presidente y dos vocales determinados por sorteo celebrado por la Junta Electoral Regional, entre los electores censados en el ámbito correspondiente a cada Mesa, que sean menores de sesenta y cinco años y que sepan leer y escribir.

Cada candidatura podrá designar hasta dos vocales interventores por Mesa Electoral.

Artículo 23. Circunscripción electoral y candidaturas

Para la elección de los miembros de la Cámara Agraria de la Región de Murcia, la circunscripción electoral se corresponderá con el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1. Las candidaturas se presentarán en listas cerradas y completas de candidatos, con la inclusión de tres candidatos suplentes.

2. Pueden presentar listas de candidatos:

a) Una organización profesional agraria, una federación, legalmente constituida, de organizaciones profesionales agrarias, o bien una coalición de dos o más entidades de esta naturaleza. En este último caso, la coalición formalizará previamente la inscripción como tal ante la Junta Electoral Regional, en los términos y condiciones que se establezcan respectivamente.

b) Las agrupaciones independientes de electores, siempre y cuando estén avaladas por las firmas autenticadas de al menos el 10% de los electores de la circunscripción de que se trate, y esta circunstancia se acredite ante la Junta Electoral Regional.

3. Las candidaturas estarán integradas exclusivamente por aquellas personas que reúnan la condición de elegible conforme al artículo 16 de esta Ley.

4. La presentación de las candidaturas tendrá lugar ante la Junta Electoral Regional. El escrito de presentación, suscrito por el representante de la candidatura, contendrá como mínimo la denominación de la organización profesional, federación, coalición o agrupación que promueve la candidatura, y la identificación clara de los promotores que la integran. Al escrito se acompañará la declaración de aceptación de la candidatura, incluidos los suplentes, junto con los documentos acreditativos de la condición de elegibilidad y el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado 1 de este artículo.

Artículo 24. Derecho supletorio

En todos los aspectos relativos al proceso electoral no regulados en esta Ley, y en particular los referidos al ejercicio del derecho de voto, la regulación del voto por correo, el escrutinio de los sufragios, y la proclamación de los resultados, se aplicarán

supletoriamente las disposiciones reguladoras del Régimen Electoral General.

Artículo 25. Gastos electorales

1. Se considerarán gastos electorales los que realicen las organizaciones profesionales agrarias, federaciones, coaliciones o agrupaciones participantes desde el día de la convocatoria hasta el de la celebración de las elecciones y en relación con éstas.

2. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mediante Decreto de convocatoria de elecciones a la Cámara Agraria fijará los gastos máximos de proceso electoral, sus mecanismos de control y el régimen de financiación.

CAPÍTULO III

De la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias

Artículo 26. Representatividad

Se considerarán organizaciones profesionales agrarias más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las que obtengan como mínimo un 15% del total de los votos válidos emitidos en el proceso electoral para miembros del Pleno de la Cámara Agraria de la Región de Murcia.

Disposiciones adicionales

Primera

Quedan extinguidas todas las Cámaras Agrarias Locales existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la entrada en vigor de la presente Ley, y que se relacionan en el anexo que se acompaña.

Segunda

Se creará una Comisión liquidadora que estará integrada por un funcionario de la Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, un funcionario de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, un funcionario de la Intervención General y un funcionario procedente de la Cámara Agraria Provincial, designados por el Consejo de Gobierno a propuesta de los titulares de las referidas Consejerías, y dos representantes de las organizaciones profesionales agrarias designados por y entre las mismas.

La Comisión liquidadora realizará todas las operaciones necesarias para determinar el patrimonio existente en las cámaras agrarias extinguidas en aplicación de la disposición adicional primera de esta Ley.

Una vez determinado el patrimonio del conjunto de Cámaras extinguidas, éste se atribuirá a la Cámara Agraria de la Región de Murcia, la cual garantizará la aplicación de aquél a fines y servicios de interés general agrario del municipio o ámbito territorial de la Cámara extinguida de la que provenga el elemento patri-

monial objeto de la cesión, debiendo ser consultadas, en su caso, las organizaciones profesionales agrarias.

La Cámara Agraria de la Región de Murcia se subrogará en los contratos de arrendamiento de los que fueren titulares las Cámaras Agrarias que resulten extinguidas a la entrada en vigor de la presente Ley conforme a lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley 23/1986, de 24 de diciembre, por la que se establecen las bases de régimen jurídico de las Cámaras Agrarias.

Los elementos del patrimonio atribuido a la Cámara Agraria en virtud de lo dispuesto en el epígrafe anterior podrán ser objeto de cesión gratuita para uso y disfrute a favor de personas jurídicas, públicas o privadas, que representen intereses o cumplan fines de interés general agrario, del municipio o ámbito territorial de la Cámara extinguida de la que provenga el elemento patrimonial objeto de la cesión, previa celebración del negocio jurídico pertinente, el cual deberá ser autorizado por la Dirección General de Investigación y Transferencias Tecnológicas de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, previa consulta a las organizaciones profesionales agrarias.

Tercera

1. Los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, procederán en su caso a la redistribución del personal transferido que hasta la entrada en vigor de la presente Ley preste sus servicios en las Cámaras Agrarias, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios y adaptarlo a sus necesidades, respetando los principios de capacidad y mérito.

2. Respecto al personal propio de las Cámaras Agrarias, la Cámara Agraria de la Región de Murcia se subrogará en las obligaciones de tipo laboral que vinculen a las distintas Cámaras Agrarias con su personal propio.

Disposición transitoria

1. Se faculta al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para regular el funcionamiento provisional de la Cámara Agraria existente a la entrada en vigor de la presente Ley, en el periodo comprendido entre dicha entrada en vigor y la constitución de Pleno de la nueva Cámara.

2. Durante el periodo a que se refiere el epígrafe anterior, la Cámara Agraria, en funcionamiento provisional, no podrá realizar disposiciones patrimoniales.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en la presente Ley.

Disposiciones finales

Primera

Se autoriza al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para dictar

cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de esta Ley.

Segunda

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Por tanto ordeno a los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan, y a los Tribunales y Autoridades que correspondan que la hagan cumplir.

Murcia, 18 de noviembre de 1997.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.

A N E X O

Cámaras Agrarias Locales que se extinguen:

- Abanilla
- Abarán
- Águilas
- Albudeite
- Alcantarilla
- Aledo
- Alguazas
- Alhama de Murcia
- Archena
- Beniel
- Blanca
- Bullas
- Calasparra
- Campos del Río
- Caravaca de la Cruz
- Cartagena
- Cehegín
- Ceutí
- Cieza
- Corvera
- El Algar
- Fortuna
- Fuente Álamo
- Jumilla
- La Unión
- Librilla
- Lorca
- Lorquí
- Mazarrón
- Molina de Segura
- Moratalla
- Mula
- Murcia
- Ojós
- Pliego
- Puerto Lumbreras
- Ricote
- San Javier
- San Pedro del Pinatar
- Santomera
- Sucina
- Torre Pacheco
- Las Torres de Cotillas
- Totana
- Ulea
- Villanueva del Río Segura
- Yecla

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 15397

AGENCIA TRIBUTARIA Delegación de Murcia Inspección

Intentada la notificación expresa al contribuyente que a continuación se especifica, y no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica al mismo para que se persone en la Delegación Especial de la AEAT, calle Acisclo Díaz, 5 A, piso 2, despacho 12, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio, a efectos de proceder a la firma de las actas en las que se recoge la regularización tributaria de la entidad. La no comparecencia supondrá la tramitación de las mismas en disconformidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 del R.D. 939/1986 de 25 de abril, en base a los datos obrantes en poder de la Inspección.

Sujeto pasivo: Pachecostand, S.L., CIF: B-30323570.

Domicilio: C/ Jacinto Benavente, Torre Pacheco.

Concepto: Impuesto Valor Añadido, años 1993, 1994 y 1995.

De no poder atender esta citación deberá comunicarlo con 72 horas de antelación a la finalización del plazo al teléfono 361100 ext. 1243, con objeto de concertar cita.

En las actuaciones se aplicará la Ley General Tributaria y el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, en cuyos artículos 30 y 45, se detallan los efectos de la presente comunicación entre los que destaca la interrupción del plazo legal de prescripción de los tributos referidos.

Murcia a 3 de noviembre de 1997.—El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

Número 15398

AGENCIA TRIBUTARIA Delegación de Murcia Inspección

Intentada la notificación expresa al obligado tributario que a continuación se especifica, no habiendo podido practicarse, y en virtud de lo establecido en artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común del 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica la documentación que se relaciona:

Obligado tributario: Transgama Internacional, S.L. B30250799.

Domicilio fiscal: PD. Barranda, C/ Mayor, 30400-Caravaca.

Documentación: Citación tributaria, para comparecer ante las dependencias de la Inspección sitas en calle Acisclo Díaz, 5-A de Murcia, piso 2, despacho 11, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de publicación en el BORM, para proceder a la extensión y firma de las actas por los conceptos tributarios y ejercicios cuyo detalle es:

Impuesto sobre el Valor Añadido, años: 1993, 1994, 1995.

Se le advierte de que en caso de incomparecencia se procederá a la incoación de las correspondientes actas en base a los datos obrantes en poder de la Inspección. De no poder atender esta citación, deberán comunicarlo con 72 horas de antelación (a la finalización de los 10 días) al teléfono 361100, extensión 1242, con objeto de fijar nueva cita.

En las actuaciones se aplicará la Ley General Tributaria y el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, en cuyos artículos 30 y 45 se detallan los efectos de la presente comunicación, entre las que destaca la interrupción del plazo legal de prescripción de los tributos referidos.

Murcia, 3 de noviembre de 1997.—El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

Número 15400

AGENCIA TRIBUTARIA Delegación de Murcia Inspección

Intentada la notificación expresa al contribuyente que a continuación se especifica, no habiéndose podido practicar, y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica la documentación que se relaciona:

Sujeto pasivo: Fuentes Jiménez Miguel, NIF: 74331538T.

Domicilio: M. Cortés ed. J, Cabezo de Torres (Murcia).

Documentación: Acta de Disconformidad número de referencia: 02/61912052, por el concepto Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicio 1994.

Se le comunica igualmente que a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, comienza el periodo de alegaciones que se fija en 15 días hábiles, durante los cuales tiene el expediente a su disposición en la Secretaría Administrativa de esta Dependencia de Inspección, en la calle Acisclo Díaz, número 5A, planta baja.

Murcia, 31 de octubre de 1997.—El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación de Murcia

Inspección

Intentada la notificación expresa a través de anuncio publicado en este "Boletín" con fecha 7-10-97, y no habiendo sido atendida dicha notificación en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio se notifica al contribuyente que a continuación se especifica, para que se persone en la Delegación Especial de la AEAT, calle Acisclo Díaz, 5-A, piso 2, despacho 12, a efectos de iniciar la comprobación de su situación tributaria, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio:

Sujeto pasivo: Ramón Carrasco Marín, NIF 22477589.

Domicilio: Calle Molina de Aragón, 5, Molina de Segura.

Concepto: Impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido y retenciones sobre trabajo y capital, ejercicios 1994, 1995 y 1996.

De no poder atender esta citación, deberán comunicarlo con 72 horas de antelación a la finalización del plazo al teléfono 361100, extensión 1243, con objeto de concertar cita.

Se le recuerda igualmente que en aplicación de la Ley General Tributaria y el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, queda interrumpido el plazo legal de prescripción de los tributos y periodos referidos.

Caso de no atender el presente requerimiento, las bases impositivas y en su caso las cuotas, de los tributos y periodos objeto de comprobación serán establecidos de acuerdo a los procedimientos regulados en los artículos 48 ó 50 (según el caso) de la Ley General Tributaria, de acuerdo con, entre otros, los datos imputados por terceros obrantes en poder de la Inspección.

Murcia a 4 de noviembre de 1997.—El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación de Murcia

Inspección

Intentada la notificación expresa a través de anuncio publicado en este "Boletín" con fecha 19-08-97, y no habiendo sido atendida dicha notificación en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio se notifica al contribuyente que a continuación se especifica, para que se persone en la Delegación Especial de la AEAT, calle Acisclo Díaz, 5-A, piso 2, despacho 12, a efectos de iniciar la comprobación de su situación tributaria, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio:

Sujeto pasivo: Embalajes Galián, S.L. CIF B30404628.

Domicilio: Calle El Albardinal, 28, Torre Pacheco.

Concepto: Impuesto sobre el valor añadido, ejercicio 1995.

De no poder atender esta citación, deberán comunicarlo con 72 horas de antelación a la finalización del plazo al teléfono 361100, extensión 1243, con objeto de concertar cita.

Se le recuerda igualmente que en aplicación de la Ley General Tributaria y el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, queda interrumpido el plazo legal de prescripción de los tributos y periodos referidos.

Caso de no atender el presente requerimiento, las bases impositivas y en su caso las cuotas, de los tributos y periodos objeto de comprobación serán establecidos de acuerdo a los procedimientos regulados en los artículos 48 ó 50 (según el caso) de la Ley General Tributaria, de acuerdo con, entre otros, los datos imputados por terceros obrantes en poder de la Inspección.

Murcia a 4 de noviembre de 1997.—El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección provincial de Murcia

Resolución por la que se somete a información pública el proyecto de instalaciones del "Gasoducto ramal a Murcia y sus instalaciones auxiliares, provincia de Murcia" y la "Addenda 1 al proyecto de instalaciones gasoducto ramal a Murcia, provincia de Murcia"

De acuerdo con lo dispuesto en los capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos y concordantes del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, en relación al artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el siguiente proyecto:

Peticionario: ENAGAS, S.A., con domicilio en Avda. de América, número 38, Madrid.

Objeto de la petición: Autorización de instalaciones del gasoducto ramal a Murcia y sus instalaciones auxiliares, provincia de Murcia y de la Addenda 1 al Proyecto Gasoducto Ramal a Murcia, provincia de Murcia.

Características de las instalaciones:

Longitud: 25.528 metros, de los que 15.457 metros discurren por la provincia de Murcia, afectando a los términos municipales de Santomera y Murcia.

Tubería: De acero al carbono tipo API 5L Gr X-42 de diámetro 10".

Presión de diseño: 72 bares.

Presupuesto: En la provincia de Murcia: 444.897.257 pesetas.

El proyecto incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto se concreta de la siguiente forma:

Uno: Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos: Para canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción con una anchura de cuatro metros, dos a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1.- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.

2.- Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Órgano competente de la Administración.

3.- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4.- Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos y operaciones precisas a dichos fines.

Tres: Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de cuatro metros de an-

cho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura la correspondiente a la de la instalación más un metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a dos metros, a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

- Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las otras y operaciones precisas a dichos fines.

Cuatro: Para las líneas eléctricas de media tensión:

A) Servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro a cada lado del eje de la línea y en todo su trazado que implicará:

- Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Servidumbre permanente de vuelo en una franja de dos metros centrada con el eje de la línea, en la que se establece:

- Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a diez metros del eje de la línea de postes del tendido.

- Prohibición de plantar árboles con altura máxima superior a cuatro metros a una distancia inferior a cuatro metros del eje de la línea de postes del tendido.

C) Ocupación temporal de la superficie que se determinará para cada finca en los planos parcelarios, para realizar las obras necesarias.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho Proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Avda. Alfonso X el Sabio, 6, 30008-Murcia y presentar por triplicado, en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en los Ayuntamientos afectados.

Murcia, 27 de octubre de 1997.—El Director provincial, Pedro García-Caro Torrent. (D.G. 26302)

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO

PROYECTO: 323-RAMAL A MURCIA

PROVINCIA: MU-MURCIA

MUNICIPIO: SA-SANTOMERA

ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
MU-SA-1	AYTO. DE SANTOMERA-GLORIA, S/N-SANTOMERA	7,0	98			CAMINO
MU-SA-2	MATEO MUÑOZ MARTINEZ-CARRIL LOS ROBLES, 3-CHURRA	55,0	784 4	6		LIMONEROS
MU-SA-3	CENTRO EDAFOLÓGICO Y BIOLOGIA APLICADA DEL SEGURA (CEBAS) LUIS FONTES PAGAN-MURCIA	252,0	3.514 4	7		LIMONEROS
MU-SA-4	MÍ ENCARNACION SANCHEZ-PARRA JAEN-SANTA ANA, 1-MURCIA	165,0	2.338 4	252		ALMENDRO REGADIO
MU-SA-5	RAMON SANCHEZ-PARRA JAEN-ALFONSO X EL SABIO, 7, 2112.-MURCIA	98,0	1.372 4	8		ALMENDRO REGADIO
MU-SA-6	ELENA SANCHEZ-PARRA JAEN-SANTA ANA, 1-MURCIA	308,0	4.312 4	253		ALMENDRO REGADIO
MU-SA-7	EMILIO SANCHEZ-PARRA JAEN-SANTA ANA, 1-MURCIA	267,0	3.710 4	254		ALMENDRO REGADIO
MU-SA-8	AYTO. DE SANTOMERA-GLORIA, S/N-SANTOMERA	5,0	70			CAMINO
MU-SA-10	JOSEFA LOZANO PEREZ-CAMINO ALMAZARA, 28-MATANZA-SANTOMERA	50,0	700 4	202		LIMONEROS
MU-SA-11	AYTO. DE SANTOMERA-LA GLORIA, S/N-SANTOMERA	6,0	84 4			CAMINO
MU-SA-12	JOSEFA LOZANO PEREZ-CAMINO ALMAZARA, 28-MATANZA-SANTOMERA(*204)	67,0	938 4	203*		LIMONEROS
MU-SA-13	LO SOLIS, S.A.-PZA. ALIAGA, 10-MURCIA	146,0	2.061 4	175		NARANJOS
MU-SA-14	FRANCISCO ROCAMORA NOGALES-AV.POETA JULIAN ANDUJAR, 5-SANTOMERA	4,0	39 4	247		LIMONEROS
MU-SA-15	AYTO. DE SANTOMERA-LA GLORIA, S/N-SANTOMERA	4,0	56 4			CAMINO
MU-SA-16	JOSE GOMARIZ GIL-COSABUENA-MATANZA-SANTOMERA	106,0	1.466 4	246-1		LIMONEROS
MU-SA-17	LO SOLIS, S.A.-PZA. ALIAGA, 10-MURCIA	0,0	18 4	174		LIMONEROS
MU-SA-18	LO SOLIS, S.A. Y OTROS-PZA. ALIAGA, 10-MURCIA	4,0	56 4			CAMINO
MU-SA-19	LO SOLIS, S.A.-PZA. ALIAGA, 10-MURCIA	175,0	2.450 4	172		LIMONEROS
MU-SA-20	JOSE RIQUELME GOMARIZ-LOS FARINAS-MATANZA-SANTOMERA	69,0	966 4	164		ALMENDRO REGADIO
MU-SA-21	JOSE RIQUELME GOMARIZ-LOS FARINAS-MATANZA-SANTOMERA	13,0	182 4	163		ERIAL
MU-SA-22	AYTO. DE SANTOMERA-LA GLORIA, S/N-SANTOMERA	5,0	70			CAMINO
MU-SA-23	JOSE SANCHEZ GOMARIZ-LOS FARINAS-MATANZA-SANTOMERA	63,0	964 4	162		LIMONEROS
MU-SA-24	JOSEFA SANCHEZ GOMARIZ-PQUIA, DE MATANZA-ORIHUELA	46,0	532 4	159		ALMENDRO REGADIO
MU-SA-25	MARIA GOMARIZ RIQUELME-RAIGUERO DE BENIEL, 3 ZENETAVILLA-BENIEL	52,0	658 4	158		LIMONEROS
MU-SA-26	FRANCISCA GOMARIZ RIQUELME-CUATRO ESQUINAS, 41-SANTOMERA	86,0	1.204 4	154		NARANJOS
MU-SA-27	LUCILA GOMARIZ RIQUELME-LOS FARINAS-MATANZA-SANTOMERA	34,0	560 4	153		LIMONEROS
MU-SA-27/1	CDAD. REGANTES DEL AZARBE DEL MERANCHO-AMOR HERMOSO, 1-SANTOMERA	1,0	14			TUBERIA DE RIEGO
MU-SA-27/2	CDAD. REGANTES DEL AZARBE DEL MERANCHO-AMOR HERMOSO, 1-SANTOMERA	1,0	14			TUBERIA RIEGO
MU-SA-27/3	CDAD. REGANTES DEL AZARBE DEL MERANCHO-AMOR HERMOSO, 1-SANTOMERA	1,0	14			TUBERIA RIEGO
MU-SA-28	JOSEFA SANCHEZ GOMARIZ-PQUIA, DE MATANZA-ORIHUELA	89,0	1.211 4	146		ALMENDRO REGADIO
MU-SA-29	JOSE SANCHEZ RUBIO-BAR EL CAMPO, CTRA.ABANILLA, 6-SANTOMERA	35,0	560 4	147		LIMONEROS
MU-SA-30	MINISTERIO DE FOMENTO, DEMARC. DE CTRAS.Y CONS. OBRAS PUBLIC AV. ALFONSO X EL SABIO, 3 PZA. SANTOEA, S/N-MURCIA	19,0	266			ACCESOS Y CARRETERA
MU-SA-31	CONF. HIDROG. DEL SEGURA-PZA. FONTES, 1-MURCIA	51,0	714			RAMBLA
MU-SA-32	ANTONIO MOLINA LAVEDA-GRAL. TORRES, 16-CABEZO DE TORRES	59,0	784 4	142		LIMONEROS
MU-SA-33	DOLORES ALARCON LOPEZ-PILAR, 18-CABEZO DE TORRES	73,0	994 4	141		OLIVAR RIEGO
MU-SA-33/1	ENCARNACION GARCIA PEREZ-MAYOR, 7-SANTA CRUZ	44,0	392 1	198		ERIAL
MU-SA-34	JOAQUIN LOZANO PAREJO Y HNOS.-CAEADA PERDIDA, 6-SANTOMERA(*331)	497,0	7.112 1	330*		MONTE ALTO
MU-SA-34/1	JUAN ROMERA AGULLO-CAEADA PERDIDA, 2-SANTOMERA	41,0	574 1	331		MONTE ALTO
MU-SA-35	CDAD. REGANTES DEL AZARBE DEL MERANCHO-AMOR HERMOSO, 1-SANTOMERA	1,0	16			TUBERIA RIEGO
MU-SA-36	AYTO. DE SANTOMERA-LA GLORIA, S/N-SANTOMERA	4,0	56			CAMINO
MU-SA-37	JUAN ROMERA AGULLO-CAEADA PERDIDA, 2-SANTOMERA (*320)	0,0	678 1	319*		LIMONEROS Y LABOR RI
MU-SA-37/1	ANGEL PAGAN MARTINEZ-PINTOR PEDRO FLORES, 11-MURCIA (*318)	207,0	2.221 1	317*		LIMONEROS
MU-SA-38	AYTO. DE SANTOMERA-LA GLORIA, S/N-SANTOMERA	2,0	28			CAMINO
MU-SA-39	MÍ FUENSANTA BERNAL BERNAL-PZA. STA. ISABEL, 12,41B MURCIA(*305,307,308,313,277)	844,0	11.886 1	304*		LIMONEROS Y LABOR RI
MU-SA-39/1	CDAD. REGANTES DEL AZARBE DEL MERANCHO-AMOR HERMOSO, 1-SANTOMERA	1,0	40 1	310		TUBERIA DE RIEGO
MU-SA-40	AYTO. DE SANTOMERA-GLORIA, S/N-SANTOMERA	17,0	565			CAMINO
MU-SA-41	ROQUE VIGUERAS ALCARAZ-MARTIN BALDO, 2,110CHA-MURCIA	0,0	244 1	298		LIMONEROS
MU-SA-42	MÍ FUENSANTA BERNAL BERNAL-PZA. STA. ISABEL, 12,41B-MURCIA(*306)	358,0	4.350 1	297*		NARANJOS
MU-SA-43	JOSE GIL GUILLEN-GRAN CAPITAN, 9-SANTOMERA	125,0	1.761 1	376		LIMONEROS
MU-SA-44	AYTO. DE SANTOMERA-GLORIA, S/N-SANTOMERA	3,0	144			CAMINO
MU-SA-45	HERMANAS TOVAR ZAPATA-RINCON DE SAN ANTON, 55-LLANO DE BRUJAS	0,0	52 1	377		LIMONEROS
MU-SA-46	MINISTERIO DE FOMENTO Y AYTO. DE SANTOMERA AV. ALFONSO X EL SABIO, 6-MURCIA	45,0	900			CAMINO Y PASO ELEVAD
MU-SA-47	JOSE Y ALFREDO PEREZ ZAPATA PZA. STA. EULALIA, 18 PZA. STO. DOMINGO, 10,31A-MURCIA	316,0	4.580 13	25		NARANJOS
MU-SA-48	CONF. HIDROG. DEL SEGURA-PZA. FONTES, 1-MURCIA	22,0	440			CANAL
MU-SA-49	MÍ MANUELA SANCHEZ LAORDEN-STA. JOAQUINA VEDRUNA, 8,81C-MURCIA	0,0	42 13	23		LIMONEROS
MU-SA-50	JOSE GONZALEZ LABORDA, AGUSTIN MARTINEZ LECHUGA-GLORIA, 2-SANTOMERA	94,0	1.316 13	22		LIMONEROS
MU-SA-51	JOSE GONZALEZ LABORDA Y OTROS-GLORIA, 2-SANTOMERA	5,0	70 13			CAMINO
MU-SA-52	GESTIMUR-AV LA FAMA, ED.TORRENUUEVA BAJO-MURCIA	81,0	1.120 13	19		LIMONEROS
MU-SA-53	DIEGO MUÑOZ MARTINEZ-ISABEL CATOLICA, 100-SANTOMERA	20,0	308 13	15		LIMONEROS
MU-SA-54	CONF. HIDROG. DEL SEGURA-PZA. FONTES, 1-MURCIA	34,0	462			RAMBLA
MU-SA-55	AYTO. DE SANTOMERA-GLORIA, S/N-SANTOMERA	4,0	56			CAMINO
MU-SA-56	MIGUEL BARCALA CANDEL-CERRO DEL CASTAÑAR, 66-MADRID	772,0	10.808 12	1		LABOR SECANO
MU-SA-57	FERNANDO Y LORENZO MUÑOZ LOPEZ-AV. ALTO ATALAYAS, 7 CABEZO DE TORRES	378,0	5.352 12	30		MONTE BAJO
MU-SA-58	AGRIFU, S.A.-AV. ESPAÑA, 23-ALHAMA DE MURCIA	50,0	880 12	34		MONTE BAJO

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR INSTALACIONES AUXILIARES

PROYECTO: 323-RAMAL A MURCIA

PROVINCIA: MU-MURCIA

MUNICIPIO: SA-SANTOMERA

ABREVIATURAS UTILIZADAS: SE-SUPERFICIE A EXPROPIAR, SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		CATASTRALES		NATURALEZA
		SE(M2)	SP(ML)	OT(M2)	POL PAR	
MU-SA-9PO	LO SOLIS, S.A.-PZA. ALIAGA, 10-MURCIA	1.767	0,0	0 4	185	LIMONEROS

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
 PROYECTO: 323-RAMAL A MURCIA PROVINCIA: MU-MURCIA MUNICIPIO: MU-MURCIA
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA -N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
MU-MU-100	CONSEJ. POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS-PZA. SANTOEA, S/N MURCIA	7,0	140			CARRETERA
MU-MU-101	AYTO. DE MURCIA-GLORIETA, S/N-MURCIA	13,0			271	CAMINO
MU-MU-102	AGRIFU, S.A.-AV. ESPAÑA, 23-ALHAMA DE MURCIA	1.234,0	16.772	19	271	LABOR SECANO
MU-MU-103	CONSEJ. MEDIO AMBIENTE, AGRIC. Y AGUA-PZA. JUAN XXIII, S/N-MURCIA	293,0	4.648	19	4	MONTE ALTO
MU-MU-104	AGRIFU, S.A.-AV. ESPAÑA, 23-ALHAMA DE MURCIA	294,0	4.102	19	269	MONTE ALTO
MU-MU-105	AYTO. DE MURCIA Y MINISTERIO DE FOMENTO, DEMARC. CTRAS. GLORIETA, S/N AV. ALFONSO X EL SABIO, 6-MURCIA	4,0	56			CAMINO Y PASO ELEVADO
MU-MU-106	CONF. HIDROG. DEL SEGURA-PZA. FONTES, 1-MURCIA	13,0	182			RAMBLA
MU-MU-107	AGRIFU, S.A.-AV. ESPAÑA, 23-ALHAMA DE MURCIA	570,0	7.980	17	31,48	MONTE BAJO
MU-MU-108	AYTO. DE MURCIA-GLORIETA, S/N-MURCIA	5,0	70			CAMINO
MU-MU-109	CRISTOBAL SANCHEZ LOPEZ Y HNOS-AV. RECTOR J.LOUSTAU, 12-MURCIA	584,0	8.358	17	33	MONTE BAJO
MU-MU-110	CRISTOBAL SANCHEZ LOPEZ Y HNOS-AV. RECTOR J.LOUSTAU, 12-MURCIA	356,0	4.760	18	160	LIMONEROS
MU-MU-111	CRISTOBAL SANCHEZ LOPEZ Y HNOS-AV. RECTOR J.LOUSTAU, 12-MURCIA	5,0	70			CAMINO
MU-MU-112	JOSE LUIS ALCARAZ SOTO-MAYOR, 110-EL RAAL	300,0	4.200	18	159	NARANJOS
MU-MU-113	JOSE LUIS ALCARAZ SOTO, MANUEL MUÑOZ CARBONELL-MAYOR, 100-EL RAAL	8,0	112			CAMINO
MU-MU-114	MANUEL MUÑOZ CARBONELL-MAYOR, 17,21-CABEZO DE TORRES	75,0	1.050	18	184	LIMONEROS
MU-MU-115	CARMEN MUÑOZ CARBONELL-MAYOR, 7-CABEZO DE TORRES	86,0	1.204	18	154	LIMONEROS
MU-MU-116	RAMON SABATER LOPEZ-MARCOS REDONDO, 1-MURCIA	357,0	4.998	18	153	LABOR RIEGO
MU-MU-117	AYTO. DE MURCIA-GLORIETA, S/N-MURCIA	7,0	98			CAMINO
MU-MU-118	ANDRES MUÑOZ CANOVAS-AV. MURCIA, 38-CABEZO DE TORRES	210,0	2.940	18	152	LIMONEROS
MU-MU-119	AYTO. DE MURCIA-GLORIETA, S/N-MURCIA	4,0	56			CAMINO
MU-MU-120	GREGORIO VALVERDE BARREDA-MANUEL DE FALLA, 1-MURCIA	157,0	2.198	18	17	LIMONEROS
MU-MU-121	ANTONIO MURCIA CARCELES-CTRA. ALGEZARES, 181-MURCIA	24,0	336	18	16	LIMONEROS
MU-MU-122	AYTO. DE MURCIA-GLORIETA, S/N-MURCIA	4,0	56			CAMINO
MU-MU-123	ANTONIO MURCIA CARCELES-CTRA. DE ALGEZARES, 181-MURCIA	87,0	1.190	18	20	LIMONEROS
MU-MU-124	AYTO. DE MURCIA-GLORIETA, S/N-MURCIA	3,0	42			CAMINO
MU-MU-125	JOAQUIN RODRIGUEZ LOPEZ-AV. MURCIA, 31-CABEZO DE TORRES	77,0	1.092	18	23	LIMONEROS
MU-MU-126	MINISTERIO DE FOMENTO, DEMARC. DE CTRAS.-AV. ALFONSO X EL SABIO, 6 MURCIA	12,0	112	18	22	ERIAL
MU-MU-127	CONF. HIDROG. DEL SEGURA-PZA. FONTES, 1-MURCIA	30,0	420			RAMBLA
MU-MU-128	JOSE NICOLAS SANCHEZ-CARRIL ROBLES, S/N-EL CASTELLAR-CHURRA	10,0	224	18	24	LIMONEROS
MU-MU-129	PIMURSA, S.L.-FINCA LO NAVARRO, 10-CABEZO DE TORRES	134,0	1.792	18	25	LIMONEROS
MU-MU-130	AYTO. DE MURCIA-GLORIETA, S/N-MURCIA	3,0	42			CAMINO
MU-MU-131	MAMUSA, S.A.-AV. CONSTITUCION, 11-MURCIA	131,0	1.792	18	27	LIMONEROS
MU-MU-132	AYTO. DE MURCIA-GLORIETA, S/N-MURCIA	6,0	84			CAMINO
MU-MU-133	MAMUSA, S.A.-AV. CONSTITUCION, 11-MURCIA	514,0	7.238	14	20	NARANJOS
MU-MU-134	CONF. HIDROG. DEL SEGURA-PZA. FONTES, 1-MURCIA	30,0	420			RAMBLA
MU-MU-135	LO NAVARRO DE MURCIA, S.A.-FINCA LO NAVARRO-CABEZO DE TORRES	297,0	4.144	14	54	NARANJOS
MU-MU-136	AYTO. DE MURCIA-GLORIETA, S/N-MURCIA	5,0	70			CAMINO
MU-MU-137	MAMUSA, S.A. Y OTROS-AV. CONSTITUCION, 11-MURCIA	0,0	123			CAMINO
MU-MU-138	MARCIAL HERNANDEZ OLIVA-AV. LIBERTAD, 95-CASILLAS	48,0	549	14	60	LIMONEROS
MU-MU-139	DANIEL OLIVA MUÑOZ-AV. MONTEAGUDO, 28-CASILLAS	37,0	518	14	60	LIMONEROS
MU-MU-140	ANTONIO CANOVAS-AV. MONTEAGUDO, 3-CASILLAS	70,0	980	14	60	LIMONEROS
MU-MU-141	CARMEN FUSTER GARCIA-RAMBLA, 80-CHURRA	45,0	630	14	60	LIMONEROS
MU-MU-142	MAMUSA, S.A.-AV. CONSTITUCION, 11-MURCIA	157,0	2.198	14	60	LIMONEROS
MU-MU-143	CONF. HIDROG. DEL SEGURA-PZA. FONTES, 1-MURCIA	17,0	238			RAMBLA
MU-MU-144	TOMAS PALAZON TOVAR Y HNOS-GRAN VIA, 1,2112-MURCIA	35,0	490	14	17	LIMONEROS
MU-MU-145	AYTO. DE MURCIA-GLORIETA, S/N-MURCIA	2,0	28			CAMINO
MU-MU-146	JOSE SANCHEZ TOVAR-LEPANTO, 1-MURCIA	55,0	630	13	7	LIMONEROS
MU-MU-147	PEDRO HERNANDEZ LORCA-BARRO SAN ANTONIO-CHURRA	27,0	518	13	8	LIMONEROS
MU-MU-148	AYTO. DE MURCIA-GLORIETA, S/N-MURCIA	3,0	42			CAMINO
MU-MU-149	COOPERATIVA VIVIENDAS LADERA-FINCA LO DE CASAS-CHURRA	508,0	7.112	13	71	LIMONEROS
MU-MU-150	CONF. HIDROG. DEL SEGURA-PZA. FONTES, 1-MURCIA	14,0	196			RAMBLA
MU-MU-151	TORRE ALCAYNA, S.A.-LOS PINOS	330,0	4.620	13	65	LIMONEROS
MU-MU-152	AYTO. DE MURCIA-GLORIETA, S/N-MURCIA	5,0	70			CAMINO
MU-MU-153	CONF. HIDROG. DEL SEGURA-PZA. FONTES, 1-MURCIA	13,0	182			RAMBLA
MU-MU-154	MANUEL LOPEZ ARAGON-CARRIL DEL PIPAS, 7-CABEZO DE TORRES	121,0	1.962	13	199	LIMONEROS
MU-MU-155	MINISTERIO DE FOMENTO, DEMARC. DE CTRAS.-AV. ALFONSO X EL SABIO, 6 MURCIA	43,0	860			AUTOVIA
MU-MU-156	M ^l CARMEN FUSTER SANCHEZ-GOMEZ CORTINA, 13,21-MURCIA	150,0	2.040	13	17	LIMONEROS
MU-MU-158	JOSE A. HERNANDEZ GARCIA Y M ^l CARMEN FUSTER SANCHEZ GOMEZ CORTINA, 13,21-MURCIA	6,0	84			CAMINO
MU-MU-159	ANTONIO SANCHEZ ABELLAN-MAYOR, 60-ESPINARDO	64,0	640	13	113	LIMONEROS
MU-MU-160	FRANCISCO HERNANDEZ FRANCO-MIGUEL HERNANDEZ, 1-CHURRA	46,0	500	13	18	LIMONEROS
MU-MU-161	M ^l CONCEPCION SANCHEZ GALLEGO-LA RAMBLA, 42-CHURRA	44,0	390	13	18	LIMONEROS
MU-MU-162	M ^l CONCEPCION SANCHEZ GALLEGO Y FRANCISCO HERNANDEZ FRANCO LA RAMBLA, 42-CHURRA	5,0	50			CAMINO
MU-MU-163	FRANCISCO GARCIA MARTINEZ-LA RAMBLA, 38-CHURRA	32,0	392	13	18	LIMONEROS
MU-MU-164	JOSE BAUTISTA SERRANO-ENCARNACION, 10-CHURRA	41,0	574	13	18	LIMONEROS
MU-MU-165	JUAN A. HERNANDEZ VICENTE-SAN JOSE, 1-CHURRA	28,0	378	13	223	LIMONEROS
MU-MU-166	AYTO. DE MURCIA-GLORIETA, S/N-MURCIA	4,0	56			CAMINO
MU-MU-167	JUAN MANUEL CHICO DE GUZMAN AGUILAR-AMAT-PASEO JUAN XXIII, 46 MADRID	91,0	1.274	12	138	LIMONEROS
MU-MU-168	ALFONSO CHICO DE GUZMAN AGUILAR-AMAT-PINTOR SOBEJANO, 3-MURCIA	52,0	728	12	39	LIMONEROS

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
 PROYECTO: 323-RAMAL A MURCIA PROVINCIA: MU-MURCIA MUNICIPIO: MU-MURCIA
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS				
		AFECCION		CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
MU-MU-169	AYTO. DE MURCIA-GLORIETA, S/N-MURCIA	4,0	56			CAMINO
MU-MU-170	JUAN MANUEL CHICO DE GUZMAN AGUILAR-AMAT-PASEO JUAN XXIII, 46 MADRID	59,0	826	12	38	LIMONEROS
MU-MU-171	AYTO. DE MURCIA-GLORIETA, S/N-MURCIA	5,0	70			CAMINO
MU-MU-172	LAURA NUÑO DE LA ROSA POZUELO-GONZALEZ ADALID, 7-MURCIA	252,0	3.716	12	152	OLIVOS
MU-MU-173	MINISTERIO DE FOMENTO, DEMARC. DE CTRAS.-AV. ALFONSO X EL SABIO, 6 MURCIA	63,0	1.260			AUTOVIA
MU-MU-174	CONF. HIDROG. DEL SEGURA-PZA. FONTES, 1-MURCIA	21,0	360			RAMBLA
MU-MU-175	PIROTECNIA CAETE, S.L.-AV. CIUDAD ALMERIA, 60-MURCIA	230,0	3.080	12	48,49	LIMONEROS
MU-MU-177	AYTO. DE MURCIA-GLORIETA, S/N-MURCIA	5,0	70			CAMINO
MU-MU-178	JUSTO PEREZ PINA-PZA. DIEZ REVENGA, 5-MURCIA	103,0	1.442	12	47	LIMONEROS
MU-MU-179	JUAN VICENTE FRANCO-SENDA DE GRANADA, 34-ESPINARDO	173,0	2.492	12	135	LIMONEROS

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR INSTALACIONES AUXILIARES
 PROYECTO: 323-RAMAL A MURCIA PROVINCIA: MU-MURCIA MUNICIPIO: MU-MURCIA
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SE-SUPERFICIE A EXPROPIAR, SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION			CATASTRALES		NATURALEZA
		SE(M2)	SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
MU-MU-151PI	TORRE ALCAYNA, S.A.-LOS PINOS-	4	0,0	0	13	65	LIMONEROS
MU-MU-179PO	JUAN VICENTE.FRANCO-SENDA DE GRANADA, 34-ESPINARDO	2.176	0,0	0	12	135	LIMONEROS
MU-MU-180LE	JUSTO PEREZ PINA-PZA. DIEZ REVENGA, 5-MURCIA	1	50,0	200	12	45	LIMONEROS
MU-MU-180PO	JUSTO PEREZ PINA-PZA. DIEZ REVENGA, 5-MURCIA	256	0,0	0	12	45	LIMONEROS
MU-MU-181EPC	JOSE ANTONIO ALEGRIA CANO-SENDA DE GRANADA, 34 ESPINARDO (*44)	0	51,0	102	12	135*	LIMONEROS
MU-MU-182LE	JUAN JOSE MARTINEZ NAVARRO-AURORA, 4-MURCIA	3	190,0	760	12	46	LIMONEROS
MU-MU-183LE	AYTO. DE MURCIA-GLORIETA, S/N-MURCIA	0	5,0	20			CAMINO
MU-MU-184LE	ROSAMUR, S.A.-CTRA. MADRID-CARTAGENA, KM.384-MURCIA	1	73,0	292	12	53	NARANJOS
MU-MU-185LE	MARIANO SABATER SANCHEZ-MAYOR, 2-CHURRA	0	24,0	96	12	167	LIMONEROS
MU-MU-186LE	CARLOS HERNANDEZ ROBLES-MARIANO GIRADA, 1-MURCIA	0	85,0	340	12	165	LABOR REGADIO

III. Administración de Justicia

Número 15486

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE YECLA

Don José María González Garrote, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla.

Doy fe y testimonio: que en los autos de juicio de faltas número 296/96, ha recaído la resolución de tenor literal siguiente:

Sentencia número 83/97

En la ciudad de Yecla a once de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

En nombre del Rey,

El Sr. Juez en provisión temporal don Pedro Valentín Cerviño Saavedra, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción con el número 296/96, con la intervención del Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, como denunciante María Begoña García Jiménez, y como denunciado, Petra Borreguero Losa y Pascual López Sandoval, sobre lesiones.

Antecedentes de hecho

Primero: Las presentes actuaciones se iniciaron por denuncia interpuesta por María Begoña García Jiménez, ante el Juzgado de Guardia de Yecla el día 19/7/1996.

Segundo: Tras los trámites legales oportunos fueron convocados los implicados a juicio oral, que ha tenido lugar en el día de la fecha, solicitando en el mismo el Ministerio Fiscal la absolución del acusado.

Tercero: En la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones y plazos legales.

Hechos probados

Apreciando en conciencia la prueba practicada se declara probado que el día 19/7/1996 María Begoña García Jiménez, denunció ante el Juzgado de Guardia de Yecla a Petra Borreguero Losa y Pascual López Sandoval, como presunto autor de una falta de lesiones.

Fundamentos de derecho

Primero: Habiendo retirado en el presente juicio el Ministerio Fiscal la acusación y no habiendo nadie en el acto de la vista oral que se ha celebrado en el día de la fecha que la sostuviera, procede decretar la libre absolución del denunciado Petra Borreguero Losa y Pascual López Sandoval, por cuanto que, rigiendo en el proceso verbal de faltas el principio acusatorio, la adecuada correlación entre la acusación y la sentencia (entre otras, sentencia de la Sala 2.ª del Tribunal Supremo de 12.12.1991; la Ley, Rep. XXII, n.º 10679) no permite otra consecuencia jurídica que la señalada.

Segundo: Los hechos que han sido probados son resultado de la apreciación en su conjunto de la prueba

practicada y particularmente de la declaración de cada uno los implicados en la vista oral.

Tercero: Resultando la absolución de todos los implicados procede declarar de oficio las costas procesales causadas.

Vistos los preceptos legales y Jurisprudencia citada,

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente a Petra Borreguero Losa y Pascual López Sandoval, de la falta de lesiones de que venía siendo acusado, declarando de oficio las costas de este Juicio.

Contra la sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días desde su notificación; debiendo ser formalizado por escrito en el que se hará constar las razones por las que no se considera adecuada a derecho la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada por el S.S.ª estando en audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que conste expido el presente en Yecla a 31 de octubre de 1997.—El Secretario.

Número 15487

TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL SEGUNDO SEVILLA

Requisitoria

Don Pedro Díaz Moreno, nacido en Lorca (Murcia), hijo de Antonio y de María Consuelo, Con D.N.I. núm. 23.275.417, en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, Avenida de Eduardo Dato, número 21, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión, que le viene decretada por auto dictado en diligencias preparatorias número 27/21/96, seguida en su contra por un presunto delito de abandono destino o residencia, artículo 119 y 119 bis, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculpado que, caso de ser habido, ha de ser puesto a disposición de este Tribunal, comunicándolo por la vía más rápida.

En Sevilla a 28 de octubre de 1997.— El Secretario Relator del Tribunal.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

María Dolores Para Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis Murcia, por el presente.

Hago saber: Que en la ejecución número 56/97, seguida en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, a instancia de María Ángeles Pérez Gómez, frente a Refinoil Electric, S.L. y FOGASA, sobre reclamación de cantidad.

Se ha dictado auto, que transcrito en lo necesario dice así:

Auto: En Murcia a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y siete. Dada cuenta; y...

Parte dispositiva

S.S.^a, por ante mí Secretaria, dice: Se declara insolvente al ejecutado Refinoil Electric, S.L., por la cantidad de 212.175 pesetas, reclamadas en concepto de principal, procediéndose al archivo provisional de las presentes actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado o, se realicen, de existir bienes embargados con anterioridad.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado.— Lo manda y firma el Ilmo. Sr. don José Alberto Beltrán Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, doy fe. Siguen las firmas. Rubricadas.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma el ejecutado Refinoil Electric, S.L., cuyo último domicilio conocido lo fue en Ctra. de Mula, Km. 0,100 de Alcantarilla y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Murcia a 29 de octubre de 1997.— La Secretaria, María Dolores Para Ruiz.

Número 15493

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se siguen con número 918 a 921/97, a instancias de don Francisco Cuesta Hermosilla, Francisco Melgarejo Munuera, Florencio

Pagán Munuera y José María Tornel García, contra Agave, S.A.L. y FOGASA, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 3 de diciembre de 1997, y hora de las 10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberán concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Agave, S.A.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 29 de octubre de 1997.— La Secretario, María de los Ángeles Arteaga García.

Número 15494

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se siguen con número 925/97, a instancias de doña Juana Ballester Ballester, contra Promociones María Alarcón, S.L. y FOGASA, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 3 de diciembre de 1997, y hora de las 10,10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberán concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban re-

vestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Promociones María Alarcón, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 29 de octubre de 1997.— La Secretario, María de los Ángeles Arteaga García.

Número 15526

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Por tenerlo así acordado en autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena, con el número 323/95, a instancia de la Comunidad de Propietarios del Edificio Baronesa, contra la mercantil Pedro Fernández Izquierdo, S.L., y otros, por medio del presente se emplaza a la mercantil demandada Pedro Fernández Izquierdo, S.L., que se encuentra en paradero desconocido, para que en el término de diez días, contados a partir de la publicación del presente edicto, se persone en los citados autos, con Abogado y Procurador, con el apercibimiento de que de no hacerlo así será declarada en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la mercantil demandada Pedro Fernández Izquierdo, S.L., libro el presente en Cartagena a 7 de octubre de 1997.— El Secretario.

Número 15497

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña María Leonor Pintado Paredes, Magistrada Juez accidental de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias juicio de faltas 469/97, por carencia de seguro obligatorio, contra Juan Carlos Sola Ruiz y María Ángeles Martínez López, ambas en paradero desconocido. Cuyo juicio se celebró el día 15 de julio de 1997 en la Sala de Audiencia de este Juzgado, siendo sus-

pendido en dicha fecha por no haber sido citado los denunciados Juan Carlos Sola Ruiz y María Ángeles Martínez López, en legal forma por estar en paradero desconocido y señalándose nuevamente para el día 17 de febrero a las 11 horas de su mañana.

Sirviendo este proveído de citación en forma a Juan Carlos Sola Ruiz y María Ángeles Martínez López, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 17 de febrero, a las 11 horas de su mañana para la celebración del juicio de faltas indicado sobre carencia de seguro obligatorio y en calidad de denunciados, extendiendo el presente debiendo ser publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como su remisión al «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a los efectos acordados.

En Murcia a 23 de octubre de 1997.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 15495

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se siguen con número 1.010/97, a instancias de Enrique García Carmona, contra Julián y José Martínez Torrecillas, C.B. y Fogasa, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 17 de diciembre de 1997, y hora de las 9,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberán concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Julián y José Martínez Torrecillas, C.B., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 28 de octubre de 1997.— La Secretario, María de los Ángeles Arteaga García.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Vidal Maestre, en nombre y representación de Fabián Antonio Prieto Díez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre Recl. 30/2344/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.794/97.

Dado en Murcia a 21 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14803

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Hernández Foulquié, en nombre y representación de Agropecuaria Restoy, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre Exp. 51/25/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.795/97.

Dado en Murcia a 21 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Carles Cano-Manuel, en nombre y representación de José Eduardo Salinas Coll, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Sanidad, versando el asunto sobre apertura de farmacia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.797/97.

Dado en Murcia a 21 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14805

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Pina Meseguer, en nombre y representación de Gustavo Benjamín Terror, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.798/98.

Dado en Murcia a 21 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Abogado del Estado, en nombre y representación de Gerencia Territorial de Justicia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Hacienda, versando el asunto sobre Exp. 37/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.799/97.

Dado en Murcia a 21 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14807

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Abogado del Estado, en nombre y representación de Gerencia Territorial de Justicia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Hacienda, versando el asunto sobre Exp. 50/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.800/97.

Dado en Murcia a 21 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada doña Encarnación Sánchez Melgarejo, en nombre y representación de Maravillas Campos Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Exp. 44.801/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.545/97.

Dado en Murcia a 17 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14809

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Guillamón Melendreras, en nombre y representación de Juan Montoya Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre Recl. 30/289/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.701/97.

Dado en Murcia a 9 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Susana García Idáñez, en nombre y representación de Alfonso Sánchez Turpín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cieza, versando el asunto sobre reclamación de daños y perjuicios,

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.109/97.

Dado en Murcia a 14 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14811

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada doña María Encarnación Ruiz Manzano, en nombre y representación de Copadul, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre Recl. 30/28/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.595/97.

Dado en Murcia a 9 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Lorca Tornero, en nombre y representación de Teresa Tornero Hermosilla y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre Exp. 30/626/96-S.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.738/97.

Dado en Murcia a 15 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14813

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. López Gonzalo, en nombre y representación de Antonio López Gonzalo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Caravaca, versando el asunto sobre reclamación pago S. S. Agraria 1992.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.736/97.

Dado en Murcia a 15 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Pérez Jiménez, en nombre y representación de Jesús Pérez Jiménez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra M.E.C., versando el asunto sobre Exp. 213297 MP/EM-VAL.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.735/97.

Dado en Murcia a 15 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14815

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Pérez Cerdán, en nombre y representación de Epitima, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Exp. 2.377/97. Urban.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.734/97.

Dado en Murcia a 15 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Rodríguez Guillén, en nombre y representación de José Pallarés Navarro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra M.E.C., versando el asunto sobre Exp. 376096 LRS/VAL.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.733/97.

Dado en Murcia a 15 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14817

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Molina Riquelme se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra M.E.C., versando el asunto sobre reconocimiento de tiempo de servicios previos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.732/97.

Dado en Murcia a 15 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Carles Cano-Manuel, en nombre y representación de Eloísa Anierte Rueda, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Sanidad, versando el asunto sobre Exp. A-11/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.895/97.

Dado en Murcia a 24 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14819

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Murcia Andúgar, en nombre y representación de José Luis Satoca Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre Exp. 30-040-178.802-8.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.894/97.

Dado en Murcia a 24 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Martínez García, en nombre y representación de ONCE, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre IBI, Exp. 4172-96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.892/97.

Dado en Murcia a 24 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14821

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Rentero Jover, en nombre y representación de Alejandro Rodríguez Pascasio, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre Exp. 30-040-183.909-7.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.891/97.

Dado en Murcia a 24 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Hernández Armand, en nombre y representación de José María García Ros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Molina de Segura, versando el asunto sobre expediente 303/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.888/1997.

Dado en Murcia a 24 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14823

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Jiménez Cervantes, en nombre y representación de Repsol Petróleo, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Medio Ambiente, versando el asunto sobre expediente 814/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.887/1997.

Dado en Murcia a 24 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Álvarez Rogel, en nombre y representación de Patricia Zarela Pérez Camac, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Delegación del Gobierno, versando el asunto sobre expulsión Ref. MLP/mas. Exp. D.U. 48/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.886/1997.

Dado en Murcia a 24 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14825

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor González Campillo, en nombre y representación de Antonio Iniesta Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente 1.402/88.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.884/1997.

Dado en Murcia a 24 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Chicano Saura, en nombre y representación de Raúl López Serrano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Universidad de Murcia, versando el asunto sobre matrícula gratuita.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.883/1997.

Dado en Murcia a 24 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14827

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor López Serrano, en nombre y representación de Aniceto López Serrano, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra M.E.C., versando el asunto sobre resolución de 5-7-96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.882/1997.

Dado en Murcia a 24 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Velasco Vivancos, en nombre y representación de Luis Martínez Luengo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Presidencia, versando el asunto sobre indemnización por daños y perjuicios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.881/1997.

Dado en Murcia a 24 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14829

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Aledo Martínez, en nombre y representación de Curtidos San Cristóbal, S.A.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre acta 0710305-3.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.880/1997.

Dado en Murcia a 24 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

IV. Administración Local

Número 15863

SAN PEDRO DEL PINATAR

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1997, acordó aprobar la Modificación de la Ordenanza Fiscal para 1998: I.B.I. de Naturaleza Urbana.

El expediente y acuerdo adoptado se encuentra expuesto al público por el plazo de treinta días en las dependencias de la Casa Consistorial, a los efectos previstos en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

San Pedro del Pinatar a 19 de noviembre de 1997.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Número 15828

MOLINA DE SEGURA

A N U N C I O

Esta Alcaldía, mediante Resolución dictada el día 13 de noviembre de 1997, ha resuelto iniciar expediente de Reparcelación de la UE 2 del E.D.1 de la ZR-4g del barrio de San Roque.

La iniciación del expediente de reparcelación lleva consigo la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en la Actuación referida, hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 101.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Molina de Segura, 13 de noviembre de 1997.—El Alcalde.

Número 15677

CIEZA

Anuncio de contratación de obras

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 94.2 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas y 124 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, se hace público que la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en virtud de acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1997, ha adjudicado, en procedimiento abierto, mediante subasta, a la mercantil Construcciones Juan Martínez García Castilla, S.L., la ejecución de las obras de "Construcción de naves en Polígono Industrial Sierra Ascoy, parcela B24", por el precio de 42.349.000 pesetas.

Cieza, 6 de noviembre de 1997.—El Alcalde, Francisco López Lucas.

Número 15683

ARCHENA

A N U N C I O

Se hace público que por Resolución de Alcaldía de fecha 31 de octubre de 1997, se han iniciado los trámites para nombramiento de Juez de Paz de Archena, abriendo un plazo de quince días naturales, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para presentación de solicitudes en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, por los interesados que reúnan los requisitos establecidos en la L.O.P.J. para el ingreso en la carrera judicial y no estén incurso en las causas de incompatibilidad del artículo 389 de la L.O.P.J. a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles, no siendo necesario ser licenciados en Derecho según lo dispuesto en los artículos 302 y 303 en relación con el 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Archena, 31 de octubre de 1997.—El Alcalde.

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Habiendo sido aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1997, la modificación de las tarifas de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basura.

—Tarifa de entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Con el fin de que las mismas entren en vigor el próximo día 1 de enero de 1998, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación la nueva redacción de dichas tarifas, anexos I, II y III a fin de que por los interesados se pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas durante el plazo de 30 días, considerándose definitivamente aprobadas en el caso de que no se presentase ninguna.

Fuente Álamo de Murcia, 12 de noviembre de 1997.—El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 1.998

ANEXO 1.

CUADRO DE TARIFAS DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

	Tarifas Actuales	% Aum. 2,10%	Tarifa Propuesta	% Aum. Real
A. Turismos:				
De menos de 8 caballos fiscales	3.015	3.078	3.075	2,0%
De 8 hasta 12 caballos fiscales	7.075	7.224	7.225	2,1%
De 12 hasta 16 caballos fiscales	16.505	16.852	16.850	2,1%
De más de 16 caballos fiscales	21.450	21.900	21.900	2,1%
B. Autobuses:				
De menos de 21 plazas	19.950	20.369	20.375	2,1%
De 21 a 50 plazas	28.275	28.869	28.875	2,1%
De más de 50 plazas	36.475	37.241	37.250	2,1%
C. Camiones:				
De menos de 1000 Kilogramos de carga útil	9.630	9.832	9.825	2,0%
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	19.145	19.547	19.550	2,1%
De 3.000 a 9.999 kilogramos de carga útil	27.235	27.807	27.800	2,1%
De más de 9 999 kilogramos de carga útil	34.115	34.831	34.825	2,1%
D. Tractores:				
De menos de 16 caballos fiscales	4.070	4.155	4.150	2,0%
De 16 a 25 caballos fiscales	6.380	6.514	6.500	1,9%
De más de 25 caballos fiscales	19.145	19.547	19.550	2,1%
E. Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:				
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	4.070	4.155	4.150	2,0%
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	6.380	6.514	6.500	1,9%
De mas de 2.999 kilogramos de carga útil	19.145	19.547	19.550	2,1%
F. Otros Vehículos:				
Ciclomotores	1.045	1.067	1.050	0,5%
Motocicletas hasta 125 cc	1.155	1.179	1.175	1,7%
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc	1.870	1.909	1.910	2,1%
Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc	3.585	3.660	3.660	2,1%
Motocicletas de más de 500 cc hasta 1.000 cc	7.150	7.300	7.300	2,1%
Motocicletas de más de 1.000 cc	14.925	14.830	14.850	2,2%

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 1.998

ANEXO 2.

CUADRO DE TARIFAS DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

Artículo 7.

1 El importe estimado de esta tasa, no excede, en su conjunto del coste previsible de este servicio, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos ha que hace referencia el artículo 25 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Para la determinación de la cuota tributaria, se aplicará el siguiente cuadro de tarifas.

Epígrafe	TARIFAS ACTUALES ANUALMENTE		TRARIFAS PROPUESTAS ANUALMENTE		% PROPUESTOS ANUALMENTE	
	Diario	Alterno	Diario	Alterno	D	A
1 Viviendas						
Por cada vivienda (tarifa normal)	8.710	6.535	8.900	6.675	2,2%	2,1%
Por cada vivienda (tarifa pensionista)	6.000	4.500	6.125	4.600	2,1%	2,2%
Nota: se entiende por vivienda, la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamiento que no exceda de 10 plazas.						
2 Alojamientos						
2.1. Hoteles, moteles, hoteles-apartamentos de 5 y 4 estrellas.	21.780	14.520	22.250	14.825	2,2%	2,1%
2.2. Hoteles, moteles, hoteles-apartamentos de 3 y 2 estrellas.	19.965	13.310	20.375	13.600	2,1%	2,2%
2.3. Hoteles, moteles, hoteles-apartamentos de 1 estrella.	19.360	12.900	19.775	13.175	2,1%	2,1%
2.4. Pensiones y casas de huéspedes, centros hospitalarios, colegios y demás centros de naturaleza análoga.	18.150	12.100	18.525	12.350	2,1%	2,1%
Nota: se entiende por alojamientos aquellos locales de convivencia colectiva no familiar, entre los que se incluyen hoteles, pensiones, residencias, centros hospitalarios, colegios y demás centros de naturaleza análoga, siempre que excedan de 10 plazas.						
Nota, común al epígrafe 2º: Por cada contenedor más:						
	50.000	30.000	51.050	30.625	2,1%	2,1%
3 Establecimientos de alimentación						
3.1. Economatos, cooperativas y grandes supermercados (más de 150 m ²)	18.150	12.100	18.525	12.350	2,1%	2,1%
3.2. Autoservicios y supermercados (de 50 a 150 m ²)	18.150	12.100	18.525	12.350	2,1%	2,1%
3.3. Pescaderías, carnicerías y establecimientos de comestibles pequeños.	18.150	12.100	18.525	12.350	2,1%	2,1%
Nota, común al epígrafe 3º, por cada contenedor más:						
	50.000	30.000	51.050	30.630	2,1%	2,1%
4 Establecimientos de restauración						
4.1. Restaurantes	21.780	14.520	22.250	14.825	2,2%	2,1%
4.2. Cafeterías	21.780	14.520	22.250	14.825	2,2%	2,1%
4.3. Whisquerías y pubs	21.780	14.520	22.250	14.825	2,2%	2,1%
4.4. Bares	21.780	14.520	22.250	14.825	2,2%	2,1%
4.5. Tabernas	21.780	14.520	22.250	14.825	2,2%	2,1%
Nota, común al epígrafe 4º, por cada contenedor más:						
	60.000	40.000	61.250	40.850	2,1%	2,1%
5 Establecimientos de espectáculos						
5.1. Cines y teatros	18.150	12.100	18.525	12.350	2,1%	2,1%
5.2. Salas de fiestas y discotecas	21.780	14.520	22.250	14.825	2,2%	2,1%
5.3. Salas de bingo	21.780	14.520	22.250	14.825	2,2%	2,1%

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 1.998

ANEXO 2.

CUADRO DE TARIFAS DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

Nota, común al epígrafe 5º, por cada contenedor mas:		60.000	40.000	61.250	40.850	2,1%	2,1%
6 Industria y almacenes al por mayor de frutas y hortalizas		21.780	14.520	22.250	14.825	2,2%	2,1%
Nota, común al epígrafe 6º, por cada contenedor más:		60.000	40.000	61.250	40.850	2,1%	2,1%
7 Otros locales industriales, mercantiles y profesionales							
7.1	Talleres, peluquerías, ferreterías, floristerías, tiendas de muebles, tejidos, electrodomésticos, estancos, farmacias, y establecimientos análogos.	18.150	12.100	18.525	12.350	2,1%	2,1%
7.2	Despachos profesionales, academias, oficinas bancarias, asesorías, gestorías y oficinas análogas	18.150	12.100	18.525	12.350	2,1%	2,1%

Nota: en el supuesto de que la oficina o establecimiento se halle ubicado en la misma vivienda, sin separación, se aplicará únicamente la tarifa precedente, quedando incluida la del epígrafe 1º. No obstante, se aplicará la tarifa del epígrafe 1º a aquellos establecimientos o locales donde no se ejerza ningún tipo de actividad siempre que no se encuentren cerrados.

3. Las cuotas exigibles por esta tasa se liquidarán y recaudarán por trimestres, tienen carácter irreducible e irán incluidas en el recibo del agua del mismo periodo.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 1.998

ANEXO 3.

A. Por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal.

6. Tarifa de entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase:

	Tarifa Actual	% Aum. 2,1%	Tarifa Propuesta	% Propuesto
6.1. Entrada de vehículos a través de la acera, sin disco:				
6.1.1. De 1 a 3 plazas, cuota ANUAL	1.575	1.575	1.610	2,2%
6.1.2. De 4 a 9 plazas, cuota ANUAL	3.150	3.150	3.215	2,1%
6.1.3. De 10 a 20 plazas, cuota ANUAL	6.300	6.300	6.425	2,0%
6.1.4. Más de 20 plazas, cuota ANUAL	15.750	15.750	16.075	2,1%
6.1.5. Talleres, cuota ANUAL	7.350	7.350	7.500	2,0%
6.2. Prohibición de aparcamiento, con disco, al AÑO	5.250	5.250	5.360	2,1%
6.3. Por la concesión de prohibición de aparcamiento frente a la respectiva puerta del vehículo, cuando esta prohibición sea solicitada por el beneficiario con un solo disco, al AÑO	5.250	5.250	5.360	2,1%
6.4. Por reserva para aparcamiento exclusivo de autobuses y vehículos para carga y descarga de mercancías, por AÑO.	10.500	10.500	10.725	2,1%

ABARÁN

Convocatoria y bases para la provisión en propiedad, mediante concurso oposición, por el sistema de promoción interna, de dos plazas de Cabo de la Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, perteneciente al Grupo D, y aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 1997.

BASES

Primera.-Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso oposición, por el sistema de promoción interna, de dos plazas de Cabo de la Policía Local, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento e incluidas en la oferta de empleo público de 1997.

Estas plazas se hallan encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, y dotada con los emolumentos correspondientes al grupo D.

Segunda.-Requisitos de los aspirantes

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad sin exceder de 30 en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer defecto ni enfermedad física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No estar separado del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Estar prestando servicio en propiedad como Agente de la Policía Local de Abarán, en el momento de presentación de instancias, un mínimo de dos años.
- g) Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.
- h) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones de general aplicación.

El requisito de edad máxima no será exigible a los funcionarios que accedan a escalas superiores por vía de promoción interna.

Tercera.-Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que exige la base segunda, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

A la instancia se acompañará el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Depositaria del Ayuntamiento directamente o mediante giro postal, la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta.-Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará en el plazo de un mes, la resolución que proceda sobre admisión o exclusión de aspirantes, determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, orden de actuación de los aspirantes y composición del Tribunal calificador.

La resolución se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", constanding en ella el nombre y apellidos de los aspirantes excluidos y la causa de la exclusión, estableciéndose un plazo de 10 días para subsanación de errores.

Quinta.-Tribunal

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- a) Un representante de la Consejería de Presidencia, Dirección General de Administración Local, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- b) El Sargento Jefe de la Policía Local.
- c) El Secretario del Ayuntamiento.
- d) Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.
- e) Un representante del sindicato más representativo en el ámbito de la actividad dentro del término municipal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento técnico que considere necesario.

Tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el anexo IV de la Resolución de 19 de junio de 1989 ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de julio de 1989):

Sexta.-Fase de concurso

Consistirá en la calificación de los méritos de los aspirantes y la prelación de los mismos en el proceso colectivo, conforme al siguiente baremo:

a) Servicios prestado como Policía Local del Ayuntamiento de Abarán.

-Por cada año o fracción, 0,30 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

-A partir de 11 años, 0,10 puntos, por año o fracción hasta un máximo de 1 punto.

b) Servicios prestados como Cabo de la Policía Interino o Habilitado en este Ayuntamiento.

-Por cada año o fracción, 0,30 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

c) Por estar en posesión del:

-Título Bachiller Superior, 0,50 puntos.

-Diplomado, 0,75 puntos.

-Licenciado, 1 punto, con un máximo de 1 punto.

d) Curso de perfeccionamiento:

-Por cada curso de menos de treinta horas de duración o un mes, 0,25 puntos.

-Por cada curso de treinta a cien horas de duración, o uno a tres meses, 0,75 puntos.

-Por cada curso de más de 100 horas de duración o más de tres meses, 1 punto.

Todos los cursos deben estar relacionados con la plaza a ocupar e impartidos por Organismos Oficiales de las Comunidades Autónomas o Estado.

Máximo: 4 puntos.

Séptima.-Ejercicios de la oposición

Serán tres, todos ellos eliminatorios, y consistirán en lo siguiente:

1.º Ejercicio: Contestar, por escrito, en un periodo máximo de noventa minutos, a dos temas elegidos por el Tribunal entre los que figuren en el programa de la convocatoria.

2.º Ejercicio: Consistirá en responder por escrito, en un periodo máximo de sesenta minutos, un tema propuesto por el Tribunal, sobre el régimen jurídico municipal de los contenidos en el programa de convocatoria.

3.º Ejercicio: Resolver en el tiempo máximo de noventa minutos dos propuestas prácticas, a elegir por los aspirantes de entre cuatro que proponga el Tribunal, que versarán sobre materias policiales.

Los ejercicios 2.º y 3.º habrán de ser leídos por el aspirante en sesión pública en la fecha que señale el Tribunal, pudiendo ser objeto de cuantas preguntas el Tribunal estime necesarias para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición del aspirante.

Octava.-Comienzo y desarrollo de los ejercicios

Los ejercicios de la oposición se realizarán en llamamiento único y no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

La fecha, hora y lugar del primer ejercicio se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", junto con la resolución por la que se apruebe y publique la lista de excluidos y la composición del Tribunal, al menos quince días antes del comienzo de los ejercicios.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios serán corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su personalidad.

El orden de actuación de los opositores en las pruebas que no puedan realizarse conjuntamente se determinará por sorteo.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Novena.-Calificación de los ejercicios

Los ejercicios serán calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de cinco puntos para considerarse aprobado en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en los ejercicios será de 0 a 10.

Para pasar a la fase de concurso será necesario haber aprobado los tres ejercicios de la fase de oposición.

Las calificaciones correspondientes a cada uno de los ejercicios se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La calificación final de cada uno de los aspirantes será la que resulte de la suma de los puntos obtenidos en los ejercicios de la oposición y en la fase del concurso.

Décimo.-Relación de aprobados y presentación de documentos

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y la elevará al señor Alcalde-Presidente.

Los aspirantes propuestos aportarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados Cabos de la Policía Local, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Quienes tengan la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien depende, acreditando su condición y demás circunstancias que obren en su expediente personal.

Decimoprimer.-Nombramiento y toma de posesión

Presentada la documentación acreditativa de los aspirantes que han superado la oposición, el Alcalde-Presidente efectuará su nombramiento como Cabos de la Policía Municipal.

Decimosegundo.-Incidencias

El Tribunal está facultado para resolver las dudas que puedan presentarse, y adoptará cuantos acuerdos estime necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Decimotercero

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley de Procedimiento.

ANEXO I

Derecho Constitucional

1.-La Constitución española de 1978. Principios básicos. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

2.-La Corona. Atribuciones del Rey. El Poder Judicial. Sus órganos.

3.-El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición y funciones. La elaboración de las leyes.

4.-El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. Los ministros. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

5.-La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de Murcia.

Derecho administrativo

6.-La Administración Local. Principios constitucionales. El municipio. La provincia. Otras entidades locales.

7.-El Ayuntamiento: Su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde: Naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.

8.-Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. El procedimiento administrativo. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

9.-Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

10.-La potestad normativa de las entidades locales. Ordenanzas. Clases. Procedimiento de aprobación. Bandos.

11.-La Función Pública Local. Los funcionarios locales: Concepto. Clasificación. Ingreso. Situaciones.

12.-El Policía como funcionario municipal. Nombramiento de los funcionarios que usen armas. Deberes y derechos del Policía Local. Responsabilidad del Policía Local.

13.-Seguridad ciudadana. Organización y funciones de la Policía Local. Relaciones de la Policía Local con las fuerzas de Seguridad del Estado. Funciones de la Policía Local en materia de Policía Judicial. Referencia a la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Derecho Penal

14.-Los delitos y las faltas en la legislación española: Concepto y grados de ejecución. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal: Eximentes, atenuantes y agravantes.

15.-Delitos contra las personas: Contra la vida, la salud y la integridad corporal, contra la libertad sexual, contra el honor, contra la libertad y seguridad.

16.-Delitos contra la propiedad: Robo, hurto, estafa.

17.-Delitos contra la sociedad. Delitos contra la seguridad del Estado. Delitos contra la autoridad y sus agentes. Delitos de los funcionarios públicos.

18.-Intervención de la Policía Local para evitar la comisión de delitos y faltas. Límites de su actuación. Detenciones. Entrada y registro en locales cerrados.

19.-Las partes en el proceso penal. El ministerio fiscal: Principios de actuación. Intervención del Ministerio Fiscal en el proceso penal. Representación y defensa del Estado y demás entes públicos.

20.-Incoación del sumario: Incoación de oficio y a instancia de parte. Estudio comparativo de la denuncia y de la querrela.

21.-La investigación en el sumario: Nociones generales. La Policía Judicial. Investigación judicial del hecho punible y de los participantes en su realización: Inspección ocular. Reconstrucción del hecho. El cuerpo del delito. Identidad del culpable y averiguación de sus circunstancias personales: Identificación material. Identificación formal. Otros actos de investigación sumarial: Declaración de los inculpaados. Declaración de testigos. Careo. Informe pericial. Autopsia. Aportaciones documentales. Actos de investigación garantizados: Entrada y registro de lugar cerrado. Registro de libro y ocupación de papeles y efectos. Detección y apertura de correspondencia.

22.-Medidas cautelares. Concepto y clases. Medidas cautelares personales: Citación. Detención. Prisión provisional. Libertad provisional, medidas cautelares reales. Aseguramiento de la prueba. Medidas cautelares en sentido estricto.

Normas de circulación

23.-El Código de la Circulación: Concepto e idea general. Principales organismos públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación.

24.-Elementos que intervienen en la circulación. Idea general.

25.-Permisos de conducir. Clases y validez. Licencia. Licencia de conducción de ciclomotores.

26.-Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por las vías públicas: Administrativos, Técnicos, de Identificación.

27.-Procedimiento sancionador. Actuación, como denunciante, de los Agentes de la Policía Local. Competencia sancionadora.

28.-Infracciones que pueden ser sancionadas por la Autoridad Municipal. Casos en que los usuarios de la vía pública pueden ser sometidos a la prueba de alcoholemia.

29.-Principales casos en que los vehículos pueden ser retenidos por los Agentes de la Autoridad en las dependencias municipales.

30.-Aparcamientos: Clases. Prohibiciones generales de estacionamiento. Señalización. Limitaciones de velocidad. Clases de alumbrado del vehículo. Señales del Agente de circulación.

Abarán, 9 de octubre de 1997.—El Alcalde.

CARTAGENA

Área de Urbanismo

EDICTO

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, el día 24 de octubre de 1997, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en calle Ricardo Salas de Pozo Estrecho, presentado por Hijos Tío del Pino, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 3 de noviembre de 1997.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Número 15521

CARTAGENA

Área de Urbanismo

EDICTO

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento el día 7 de marzo de 1997, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 7.5 del Plan Especial de Reforma Interior de Isla Plana, presentado por don Juan Pedro Madrid Madrid, en representación de Promociones y Fomento de Isla Plana, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 30 de octubre de 1997.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

CIEZA

Anuncio de contratación de servicios de limpieza

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Cieza el pliego de condiciones de cláusulas económico-administrativas particulares, así como su anexo de condiciones técnicas, para la adjudicación, por el procedimiento abierto mediante concurso, del servicio de limpieza del «Centro Cultural», se somete el mismo a información pública durante el plazo de ocho días hábiles, para que puedan presentar las reclamaciones que se consideren oportunas, en su caso; quedando dicho pliego a disposición de los interesados en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento.

Simultáneamente, se convoca concurso, debiendo quedar la licitación pospuesta cuando resulte necesario, en el supuesto de que contra dicho pliego se formulen reclamaciones.

Objeto del contrato: El Excmo. Ayuntamiento de Cieza convoca concurso, en trámite ordinario, en procedimiento abierto, para la adjudicación del servicio de limpieza del «Centro Cultural».

Plazo de duración del contrato: Cuatro años, iniciándose sus efectos a partir del día 2 de enero de 1998, con posibilidad de prórroga hasta un máximo de dos años.

Presupuesto base de licitación: Cuatro millones trescientas cincuenta y una mil novecientas ochenta pesetas (4.351.980 pesetas), incluidos todos los gastos e impuestos (expresamente el I.V.A.), no admitiéndose proposiciones que superen dicho precio.

Garantías:

- Provisional: 87.040 pesetas.
- Definitiva: 174.080 pesetas.

Criterios de selección para la adjudicación del servicio: La adjudicación del concurso se realizará de conformidad con los criterios establecidos en la cláusula 14.ª del pliego de condiciones económico-administrativas.

Obtención de documentación e información: En el Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, Plaza Mayor, número 1; 30530 Cieza; teléfono: 760800; fax: 762761; durante el término de presentación de proposiciones.

Modelo, plazo y presentación de las ofertas:

a) Modelo de oferta: El contenido en la cláusula 13.ª del pliego de condiciones económico-administrativas que rige la adjudicación.

b) Fecha de presentación: Durante el plazo de veintiséis días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 10,30 a 14 horas.

c) Lugar de presentación: En el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Cieza.

Apertura de las ofertas: En el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del quinto día natural siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de pliegos.

Cieza, 7 de noviembre de 1997.—El Alcalde, Francisco López Lucas.

Número 15760

JUMILLA

EDICTO

La Alcaldía de Jumilla.

Hace saber: Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 21 de octubre de 1997, se aprobó el Padrón Municipal de Cultivos Agrícolas correspondiente al año 1997, por un importe de 4.365.749 pesetas, el cual queda expuesto al público durante el plazo de un mes, para que los interesados puedan formular reclamaciones.

Dentro del expresado plazo de un mes, podrán interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, previo al contencioso administrativo, en su caso, a tenor del artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

El pago de los recibos podrá hacerse efectivo en cualquier entidad bancaria o de ahorro existente en esta localidad, durante dos meses a partir del primer día hábil de la quincena siguiente al de la publicación del presente edicto.

En el supuesto que dichos recibos no obrasen en poder del titular porque no se reciban o se extravíen, deberá realizarse el ingreso con un duplicado dentro del plazo fijado. El duplicado deberá solicitarse en la Oficina de Aguas de este Ayuntamiento.

Los obligados al pago que no hubieren satisfecho sus recibos dentro del plazo fijado, incurrirán sin más notificación en el recargo del 20 por ciento, interés legal y costas que correspondan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jumilla a 12 de noviembre de 1997.—El Alcalde.

TOTANA

EDICTO

Advertido error de hecho en los edictos números 10.974 y 12.624, publicados en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" los días 31 de julio y 16 de septiembre de 1996, respectivamente, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, quedan rectificadas de la forma siguiente:

Edicto 10974: Donde dice "Tasa de abastecimiento de agua potable" debe decir "Tasa por la autorización de acometidas y prestación del servicio de abastecimiento de agua potable y tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales".

Edicto 12624: Donde dice "Tasa de abastecimiento de agua potable" debe decir "Tasa por la autorización de acometidas y prestación del servicio de abastecimiento de agua potable y Tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales".

Se añade un tercer apartado que dice:

"3.-La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración será la siguiente:

Por cada m³ 24,11 pesetas".

Totana, 3 de noviembre de 1997.—El Alcalde-Presidente, Juan Morales Cánovas.

Número 15756

ULEA

Aprobada por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión extraordinaria de fecha 11 de noviembre de 1997 la contratación que se cita, mediante concurso en procedimiento abierto, se hace público un resumen del pliego de condiciones a los efectos del artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y 79 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, convocando simultáneamente dicho concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el citado pliego.

1.—Objeto: Electrificación Rural Paraje Los Pelegrines de Ulea.

2.—Plazo de ejecución: 3 meses.

3.—Tipo de licitación: 14.398.053 pesetas (IVA incluido).

4.—Fianzas: Provisional, 287.961 pesetas. Definitiva: 4% del remate.

5.—Examen del expediente: En la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, desde el día hábil siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y hasta el vencimiento de plazo de presentación de plicas.

6.—Presentación de plicas: En el mismo lugar y horario señalado, durante los trece días naturales siguientes a aquel en que aparezca publicado el anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

7.—Apertura de plicas: A las diecinueve horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

8.—Modelo de proposición y documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al modelo de proposición previsto en el pliego de condiciones, asimismo aportarán los documentos que en el mismo se señalan.

Ulea, 15 de noviembre de 1997.—El Alcalde, Ernesto Carrillo Yepes.

Número 15757

CIEZA

Anuncio de contratación de servicios de limpieza

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Cieza el pliego de condiciones de cláusulas económico-administrativas particulares, así como su anexo de condiciones técnicas, para la adjudicación, por el procedimiento abierto mediante concurso, del servicio de limpieza del «Colegio Público Cristo del Consuelo», se somete el mismo a información pública durante el plazo de ocho días hábiles, para que puedan presentar las reclamaciones que se consideren oportunas, en su caso; quedando dicho pliego a disposición de los interesados en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento.

Simultáneamente, se convoca concurso, debiendo quedar la licitación pospuesta cuando resulte necesario, en el supuesto de que contra dicho pliego se formulen reclamaciones.

Objeto del contrato: El Excmo. Ayuntamiento de Cieza convoca concurso, en trámite ordinario, en procedimiento abierto, para la adjudicación del servicio de limpieza del «Colegio Público Cristo del Consuelo».

Plazo de duración del contrato: Cuatro años, iniciándose sus efectos a partir del día 2 de enero de 1998, con posibilidad de prórroga hasta un máximo de dos años.

Presupuesto base de licitación: Cuatro millones doscientas quince mil doscientas tres pesetas (4.215.203 pesetas), incluidos todos los gastos e impuestos (expresamente el I.V.A.), no admitiéndose proposiciones que superen dicho precio.

Garantías:

-Provisional: 84.304 pesetas.

-Definitiva: 168.608 pesetas.

Criterios de selección para la adjudicación del servicio: La adjudicación del concurso se realizará de conformidad con los criterios establecidos en la cláusula 14.ª del pliego de condiciones económico-administrativas.

Obtención de documentación e información: En el Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cieza; Plaza Mayor, número 1; 30530 Cieza; teléfono: 760800; fax: 762761; durante el término de presentación de proposiciones.

Modelo, plazo y presentación de las ofertas:

a) Modelo de oferta: El contenido en la cláusula 13.ª del pliego de condiciones económico-administrativas que rige la adjudicación.

b) Fecha de presentación: Durante el plazo de veintiséis días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 10,30 a 14 horas.

c) Lugar de presentación: En el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Cieza.

Apertura de las ofertas: En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del quinto día natural siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de plicas.

Cieza, 7 de noviembre de 1997.—El Alcalde, Francisco López Lucas.

Número 15758

CIEZA

Anuncio de contratación de servicios de limpieza

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Cieza el pliego de condiciones de cláusulas económico-administrativas particulares, así como su anexo de condiciones técnicas, para la adjudicación, por el procedimiento abierto mediante concurso, del servicio de limpieza del «Mercado de Abastos», se somete el mismo a información pública durante el plazo de ocho días hábiles, para que puedan presentar las reclamaciones que

se consideren oportunas, en su caso; quedando dicho pliego a disposición de los interesados en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento.

Simultáneamente, se convoca concurso, debiendo quedar la licitación pospuesta cuando resulte necesario, en el supuesto de que contra dicho pliego se formulen reclamaciones.

Objeto del contrato: El Excmo. Ayuntamiento de Cieza convoca concurso, en trámite ordinario, en procedimiento abierto, para la adjudicación del servicio de limpieza del «Mercado de Abastos».

Plazo de duración del contrato: Cuatro años, iniciándose sus efectos a partir del día 2 de enero de 1998, con posibilidad de prórroga hasta un máximo de dos años.

Presupuesto base de licitación: Novecientas treinta y dos mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas (932.495 pesetas), incluidos todos los gastos e impuestos (expresamente el I.V.A.), no admitiéndose proposiciones que superen dicho precio.

Garantías:

-Provisional: 18.650 pesetas.

-Definitiva: 37.300 pesetas.

Criterios de selección para la adjudicación del servicio: La adjudicación del concurso se realizará de conformidad con los criterios establecidos en la cláusula 14.ª del pliego de condiciones económico-administrativas.

Obtención de documentación e información: En el Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, Plaza Mayor, número 1; 30530 Cieza; teléfono: 760800; fax: 762761; durante el término de presentación de proposiciones.

Modelo, plazo y presentación de las ofertas:

a) Modelo de oferta: El contenido en la cláusula 13.ª del pliego de condiciones económico-administrativas que rige la adjudicación.

b) Fecha de presentación: Durante el plazo de veintiséis días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 10,30 a 14 horas.

c) Lugar de presentación: En el Negociado de Contratación del Ayuntamiento.

Apertura de las ofertas: En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del quinto día natural siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de plicas.

Cieza, 7 de noviembre de 1997.—El Alcalde, Francisco López Lucas.

MURCIA

Intervención General

La Comisión de Gobierno de este Excelentísimo Ayuntamiento en reunión celebrada el día 29 de octubre del presente año, acordó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y artículo 3 del R.D. 1.163/1990, de 21 de septiembre, aprobar provisionalmente el expediente 1/97 de prescripción de obligaciones reconocidas y pagos ordenados correspondiente a devoluciones de ingresos indebidos y pagos ordenados no presupuestarios y presupuestarios por haber transcurrido más de cinco años del reconocimiento de la obligación de los siguientes de acreedores a esta Hacienda Local:

NUMERO	REF CONTABLE	TITULAR O ENDOSATARIO	ENDOSATARIO	CONCEPTO	APROBACION OBLIGACION	IMPORTE LIQUIDO
DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS						
1389/92	092/814/150	ABELLAN VERDU ANTONIO	INC 108/91 IU-20444 Q-20C MURC	30-ene-92	2 576	
1390/92	092/814/151	ABELLAN VERDU ANTONIO	INC 108/91 IU-20501 Q-20B B V	30-ene-92	30 803	
9358/91	091/407/1619	GALINDO GIL MARCOS	DEV INGR INDEB D-300/91	11-jul-91	832	
1997/91	091/801/37	BASTIDA NAVARRO SEBASTIAN	DEVOL INGR INDEBIDO C PECUARIA	14-feb-91	9 806	
6843/92	092/812/292	CANTOS VARGAS MARIA	DEV RECARGO TAIB C G 20-05-92	20-may-92	2 530	
2720/91	090/814/1517	HERNANDEZ PEREZ MANUEL	DEV INGR INDEBIDO R E AGRARIO	28-feb-91	3 617	
3607/92	092/807/8	INMOBILIARIA SANBOAL S A	DEV RECIBO IBI 89,C G 05-03-92	05-mar-92	22 019	
13877/91	091/812/642	LOPEZ BOLT EMILIA	DEV RECARGO TAIB C G 24-10-91	24-oct-91	54	
3671/91	091/404/84	LOPEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	IMPORTE MEDICAMEN ADQ FARM PARTIC	21-mar-91	1 124	
1788/92	091/814/633	TORRES FURTOS FRANCISCO	INC 58/91 JR-13143 Q18,C MUR	30-ene-92	472	
12458/91	091/814/65	MARTINEZ CAVA CONCEPCION	DUPLIC C URB AÑO 90 IU-152184	26-sep-91	3 109	
761/97	097/31201/5	MATEO VALLES CONCEPCION	TASA R BASURAS,C G 230192	23-ene-92	2 393	
17338/90	090/801/515	MORA MARTINEZ JOSE	DEVOL INGR C URBANA Y RUSTIC	22-nov-90	3 877	
15810/91	091/812/721	NICOLAS CASTILLO JESUS	DEV C TAIBILLA C G 07-11-91	07-nov-91	135	
2478/92	092/814/235	NICOLAS MARTINEZ ANTONIO	INC 3/92 IU21107 Q-20,C MURC	20-feb-92	1 896	
9433/91	091/812/325	PEREZ BELTRAN JUAN MANUEL	DEV INGR INDEB C T URBANA,C G 110791	11-jul-91	94	
7263/92	092/814/364	RIVERA MELLADO PEDRO	INCID 81/92 Q-4 C A M INGR D DEV C	04-jun-92	2 300	
PAGOS ORDENADOS NO PRESUPUESTARIOS						
8671/91	091/404/234	LOPEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	MEDICAMENTOS ADQ FARMAC PARTIC	16-jul-91	6 533	
11684/91	091/404/329	PELEGRIN LORENTE AMPARO	AYUDA GASTOS DE SEPELIO	01-ago-91	15 000	
PAGOS ORDENADOS PRESUPUESTARIOS						
1090/92	091/031/422/212/480	COMERCIAL GARCESA S A	MATERIAL P/REPARACION C P SAAVEDRA F	26-dic-91	6 696	
14072/92	091/006/611/342/5	OCORPESA CENTRO S A	LIQUIDACION INTERESES DEMORA	05-dic-91	38 446	
13327/93	093/075/432/23001/25	FERNANDEZ MARTINEZ ANGEL	VIAJE ALMERIA RECOGER CACTUS	04-ago-93	1 550	
15257/91	091/075/432/23001/30	FERNANDEZ MARTINEZ ANGEL	DIETAS VIAJE A VALENCIA	12-nov-91	1 350	
12737/91	090/055/451/22609/145	FLORES PEREZ JOSEFA	FIESTA CASA JUVENTUD BENIAJAN	13-dic-90	5 525	
16244/91	091/008/611/231/9	GAMBIN MARTINEZ JOSE	ABONO DIF KILOM A JOSE GAMBIN	16-nov-91	428	
18376/91	091/085/463/625/32	GARCIA FRANCO JOSE	MOBILIARIO P/ALCALDIA S GINES	26-dic-91	16 800	
2313/92	092/000/121/16304/10	GARCIA MARTINEZ FRANCISCO	GASTOS P/ACCIDENTE TRABAJO	27-ene-92	36 800	
4698/92	092/006/611/842/20	GOMEZ MAESTRO MARIA DE LA CRUZ	DEV C ESPECIALES C G 26-3-92	26-mar-92	7 518	
12930/91	091/001/111/22606/26	GONZALEZ DE LOS SANTOS A M	GASTOS EXPOSICION MUNDO ARABE PARIS	11-jul-91	2 868	
4897/92	092/006/611/842/19	GUILLEN COSTA PEDRO	DEVOL C ESPECIALES C G 20-3-92	26-mar-92	19 792	
8044/97	092/000/432/13101/48	HERNANDEZ BERNAL JOSE	HORAS EXTRAS PERSONAL C TEMPORAL	18-jun-92	35 298	
6522/92	092/092/432/60191/234	HUERTO DEL CURA	CERT JARD PIREMOD P OROU	05-may-92	108 200	
6523/92	092/000/432/60191/233	HUERTO DEL CURA	CERT JARDIN PIREMOD P I C	05-may-92	50 000	
16281/91	090/067/432/2271/29	INTELSA	CERT OBRA MANTEN 1990 CENT TELEF	13-dic-90	12 930	
7048/92	090/067/432/2271/30	INTELSA	CERTIF OBRA MANTENIMIENTO 1990	13-dic-90	12 930	
9930/90	090/067/432/2271/141	INTELSA	CERT OBRA MANTENIM 1990 CENT TELEFO	21-dic-90	12 930	
9931/90	090/067/432/2271/137	INTELSA	CERT OBRA MANTEN 1990 CENT TELEF	21-dic-90	12 930	
7414/92	091/031/422/212/557	JAEN PARDO MANUEL	REP C P N SRA DEL ROSARIO PTE TOCI	31-dic-91	12 275	
14763/91	091/031/422/212/171	JOSE JIMENEZ GONZALEZ Y OTRO C B	MARCO ANGULO 50 P/PUERTA P/C P F	07-nov-91	13 440	
6718/91	091/121/22109/22	LOPEZ ALANIS ANTONIO	EXPLORAC MEDIC ASPIRANT P LOCAL	27-dic-90	12 000	
5397/92	092/006/611/842/23	MAPFRE SEGUROS	DEVOL LICENCIA URBANIST C G 160492	16-ago-92	65 542	
16745/91	091/008/611/22603/41	MORA GUTIERREZ DE TERAN LUIS F	GASTOS ESCRITURA PERMUTA 1028-91	05-sep-91	3 887	
7530/92	092/025/22/216200/8	MUÑERA ROCA ANTONIO	CERTIF CURSO ACADEMIA DE POLICIA	05-jun-92	4 250	
7052/91	091/511/23001/6	NICOLAS SATOCA PEDRO	DIETAS DE VIAJE A ALBACETE	03-jun-91	1 350	
15616/91	091/006/611/842/768	OLIVARES CANO PEDRO LUIS	DEVOL C ESPECIALES C G 281191	28-nov-91	14 143	
14391/92	091/040/451/22710/25	PARADOJA S A	GTOS ADICION ACTUAC ALFREDO KRAUS	26-dic-91	50 400	
14175/91	091/019/12/23001/94	PEREZ MARTINEZ RAFAEL	DIETAS 1 TRIBUNAL CALIF PLAZ VICENT	22-oct-91	5 732	
18277/90	090/804/697	PERFILES PERCAN S L	FRA 796 CON CARGO AL CURSO F O R	07-dic-90	3 024	
17324/91	091/085/463/22607/16	RIOS PENALVER MANUEL	KGS CERDO EN FIESTAS SAN ANTON	06-jun-91	103 525	
1545/92	091/031/422/212/488	SANCHEZ GARCIA JUAN ANTONIO	MATERIAL PMANT C P ANTENETE GALVEZ	26-dic-91	26 320	
2613/92	092/006/611/842/13	SANCHO RODRIGUEZ MARIANO	DEV C ESPECIALES C G 20-02-92	20-feb-92	19 826	
2830/91	091/121/16200/25	SANCHOVAL HERNANDEZ ANTONIA	GTOS INSCRIP I CONGR AT PRIMAR SALUD	27-feb-91	12 000	
1820/92	091/028/223/623/9	SAVAL KRONENBURG S A	EQUIP ILLUM CON PROYECTORES 1000W	19-dic-91	254 000	
1822/92	091/028/223/623/7	SAVAL KRONENBURG S A	ESCASALTO CON GANCHOS P/P BOMB	19-dic-91	281 232	
1824/92	091/028/223/623/10	SAVAL KRONENBURG S A	DEVANADERAS ELECTR P/AUTOBOMB	19-dic-91	280 000	
1825/92	091/028/223/623/8	SAVAL KRONENBURG S A	MINISEPARADOR BOMBA MANUAL P/PUERT	19-dic-91	207 000	
1826/92	091/028/223/623/6	SAVAL KRONENBURG S A	PROYECTORES,TRIPODO P/P BOMBEROS	19-dic-91	113 792	
1891/92	091/028/223/623/5	SAVAL KRONENBURG S A	MASTIL TELESCOPICO NEUMAT P/AUTOBOMB	19-dic-91	300 000	
15976/91	091/008/611/231/16	SERNA ASUNCION MIGUEL	ABONO DIFER KILOM A MIGUEL SERNA	18-nov-91	192	
13267/92	091/001/111/22601/205	SERNA VERDU PEDRO	ACUARELA PMSTRO ADM PUBLICA	03-oct-91	85 000	
12648/92	091/009/12/22064	TT TELECOMUNICACIONES S A	ABONO CONTRATO GUIAS FAX INTERNAC	18-jul-91	57 770	
8807/92	092/000/111/22601/76	ZAMBUDIO MARTINEZ ALFONSO	3 TROFEOS CIUDAD MURCIA	20-may-92	40 172	
3469/92	091/040/451/22710/5	LLAMAS ORENES JOSE ANTONIO	COLABORACION EN OPERA TOSCA FRA 4	07-mar-91	62 790	

Lo que se expone al público por quince días hábiles, para que los acreedores incluidos en la anterior relación puedan presentar las alegaciones que crean oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CARTAGENA

Instituto Municipal de Servicios de la Zona de La Manga del Mar Menor

EDICTO

Convocatoria para proveer mediante concurso oposición el puesto de Conductor de la plantilla del Instituto Municipal de Servicios de la zona de La Manga del Mar Menor

Por acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal de Servicios de la Zona de La Manga del Mar Menor, de fecha 24 de octubre de 1997, se aprobó proceder a la convocatoria del Concurso Oposición para proveer una plaza de Conductor del referido Instituto.

BASES

Primera.-Requisitos de los aspirantes.

Para poder tomar parte en el concurso será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber cumplido los 65 años en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desarrollo normal de las funciones del cargo. A tal efecto quienes superen las pruebas, serán sometidos a reconocimiento por los Servicios Médicos Municipales.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) Estar en posesión de la titulación necesaria para optar según el grupo que se determine para cada puesto.

Segunda.-Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base primera de la convocatoria, se dirigirán a la Ilustrísima señora Alcaldesa Presidenta de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, especificando que es para el puesto de Conductor del Instituto Municipal de Servicios de la Zona de La Manga del Mar Menor.

Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los documentos justificativos de reunir los requisitos, así como los de los méritos alegados para la fase de concurso. Estos deberán, en caso de no ser los originales, compulsarse debidamente en la Sección de Personal del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena.

El plazo de presentación de instancias será de 5 días a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Tercera.-Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de admisión de instancias, el Presidente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de 3 días naturales a efectos de reclamaciones, si transcurrido dicho plazo no se hubiese formulado reclamación alguna, pasará la lista provisionalmente a ser definitiva, sin necesidad de una nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública.

Cuarta.-Tribunal.

El Tribunal calificador del concurso-oposición, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El del Instituto Municipal de Servicios o miembro del mismo en quien delegue.

Vocales: Al menos tres vocales componentes igualmente del Consejo Rector del Instituto Municipal de Servicios.

Vocal Secretario: El que lo sea del Instituto o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y voto.

Quinta.-Fase de las pruebas selectivas.

Tendrán tres fases:

—Concurso de méritos: Según el que se especifica en su puesto.

—Oposición: Consistirá en la presentación junto con la instancia de una memoria del contenido del puesto a desempeñar sobre los datos de la zona que abarca la competencia del Instituto.

—Entrevista: Que consistirá en la valoración de los aspectos personales y profesionales de los aspirantes y se valorará hasta un máximo de 2 puntos.

Sexta.-Calificación.

La calificación se hará de acuerdo con la puntuación prevista en la fase de concurso a la que se sumará la fase de oposición y la de la entrevista, que constituirá la calificación definitiva.

Séptima.-Nombramiento de los aspirantes.

Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el Concurso Oposición, el Tribunal la hará pública por orden de puntuación y propondrá al Presidente para su nombramiento al aspirante que haya obtenido las mayores puntuaciones, sin que pueda hacerse propuesta a favor de más aspirantes que el número de plazas vacantes convocadas.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para la suscripción de contrato.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en las presentes bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Bases específicas del puesto de Conductor

Titulación Grupo E.

Fase de concurso

A.—Por estar inscrito en las Oficinas del Instituto Nacional de empleo como desempleado, 2 puntos.

B.—Por haber desempeñado puesto de similar contenido o características en empresas o entidades de La Manga, del mismo tipo de Servicios a los a realizar en el Instituto Municipal de Servicios de la Zona de La Manga, a 1 punto por año o fracción, hasta un máximo de 7 puntos.

C.—Estar en posesión del Carnet de Conducir tipos B-1, C-1, C-2: 3 puntos.

D.—Otros méritos a alegar libremente por los interesados y que tengan relación con la labor a desempeñar, tales como curso de mecánica, mantenimiento de vehículos, etc., los cuales serán valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 2 puntos.

Fase de oposición

La calificación de la memoria a que se refiere la base quinta de las comunes, se puntuará hasta un máximo de 10 puntos para el presente puesto.

Cartagena a 24 de octubre de 1997.—El Presidente del Instituto Municipal de Servicios de la Zona de La Manga del Mar Menor, Gabriel Ruiz López.

Número 15465

ALBUDEITE

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Albudeite, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de octubre de 1997, acordó aprobar inicialmente la modificación de crédito número 2/97.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2 LRHL, el contenido de dicho acuerdo se expone al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Albudeite por quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, durante los cuales los interesados podrán presentar cuantas alegaciones estimen oportunas.

Albudeite, 3 de noviembre de 1997.—El Alcalde Presidente, Joaquín Martínez García.

SAN JAVIER

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 25 de septiembre de 1997, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual número veintitrés de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, referente a la adaptación cartográfica para el suelo urbano de Pozo-Aledo, introducción de modificaciones que afectan a las ordenanzas aplicables y ajuste de los límites de suelo urbano de esta pedanía, disponiendo someter a información pública la documentación integrante de dicha modificación por plazo de un mes, a contar desde la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Durante el indicado plazo cualquier entidad o persona interesada podrá examinar la documentación y formular cuantas alegaciones estime conveniente.

Asimismo se acordó suspender el otorgamiento de licencias en el ámbito territorial afectado por la antecitada modificación puntual.

Para el supuesto de que no se presenten alegaciones, la modificación se entenderá aprobada provisionalmente.

San Javier a 10 de octubre de 1997.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 15516

SAN JAVIER

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 25 de septiembre de 1997, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual número veinte de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, relativa al régimen especial de las edificaciones existentes fuera de ordenación, disponiendo someter a información pública la documentación integrante de dicha modificación por plazo de un mes, a contar desde la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Durante el indicado plazo cualquier entidad o persona interesada podrá examinar la documentación y formular cuantas alegaciones estime conveniente.

Asimismo se acordó suspender el otorgamiento de licencias en el ámbito territorial afectado por la antecitada modificación puntual.

Para el supuesto de que no se presenten alegaciones, la modificación se entenderá aprobada provisionalmente.

San Javier a 10 de octubre de 1997.—El Alcalde, José Ruis Manzanares.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 15752

COMUNIDAD DE REGANTES "HUERTA BAJA"

PLIEGO

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 47 de los Estatutos se convoca a Junta General Ordinaria de la Comunidad de Regantes "Huerta Baja", de Pliego, que se celebrará el próximo día 14 de diciembre de 1997, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y a las diecisiete horas treinta minutos en segunda, en el Salón de Actos de la Biblioteca Pública Municipal, sita en calle San Benito, de esta localidad, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.º Aprobación, en su caso, del acta de la Junta General anterior.
- 2.º Financiación y pago de terrenos adquiridos para realización de embalse.
- 3.º Examen de la memoria del primer semestre del año en curso.
- 4.º Examen y aprobación, en su caso, de los Presupuestos de ingresos y gastos para el año 1998.
- 5.º Informes presidencia.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Pliego (Murcia), 13 de noviembre de 1997.—El Presidente, Alfonso Aliaga Pascual.

Número 15778

COMUNIDAD DE REGANTES CAÑADAS DE SAN PEDRO

MURCIA

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto en nuestros Estatutos le convoco a la Junta General Ordinaria a celebrar el próximo día 20 de diciembre de 1997 (sábado), a las 9,30 horas de la mañana (en primera convocatoria) y a las 10 horas (en segunda convocatoria), en Centro Cultural Cañadas de San Pedro (Murcia), de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta anterior.
- 2.º Memoria explicativa de las gestiones realizadas, proyectos para el próximo ejercicio e informe del Presidente.
- 3.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio anterior.

4.º Renovación de cargos según los Estatutos (Vicepresidente y cinco vocales).

5.º Informe de dotación y distribución de agua.

6.º Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los temas a tratar le ruego su asistencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle.

El Presidente, Juan Cánovas Pardo.

NOTA: Las candidaturas deben estar presentadas cinco días antes de la fecha de celebración de la Junta.

Número 15779

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Trabajo e Industria

Delegación provincial de Granada

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo y para conocimiento de los interesados a efectos de notificación, se hace constar que a las empresas que a continuación se relacionan, han sido sancionadas por esta Delegación provincial de Trabajo e Industria con multas en la cuenta que igualmente se describe:

Número expediente: ST-153/96. Empresa: Hierros Magafra, S.L. Último domicilio conocido: Ctra. Churra, Curva Coleta, s/n. Murcia. Importe sanción pesetas: 500.100.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación el derecho que les asiste a interponer recurso ordinario, directamente o por conducto de esta Delegación provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con los artículos 114, 116.1 y 47.4 de la referida Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Adviértase que de no se entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en la cuenta de "Tesorería General de la Junta de Andalucía, Cuenta Restringsida de la Delegación provincial de Granada para Recaudación de Tributos", abierta en las Entidades Financieras Colaboradoras (Bancos y Cajas de Ahorros), para este pago deberá retirar de esta Resolución y devolver la copia número cuatro, de la mencionada Carta de Pago, sin cuyo requisito se entenderá por no resuelto el expediente sancionador y se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio siguiendo el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Granada a 21 de octubre de 1996.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.